

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:33 15:10

SESIÓN:
ORDINARIA.

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ALVARO PIMENTEL SILES</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MINERVA SALAS LÓPEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN DE LA ROSA BONSON</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a BLANCA GASTALVER MOLINA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUGO MORENO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a CARMEN MARÍA TENA AGUILAR</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	1/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

<u>D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D^a SUSANA HORNILLO MELLADO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>INTERVENTORA: D^a SARA HERNÁNDEZ IBABE</u>		<u>.</u>
<u>SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ</u>		<u>.</u>

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas los días 15 y 29 de enero de 2026, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	2/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

1.1.- Resolución núm. 4, de 13 de febrero de 2026, del Presidente del Pleno, por la que se requiere la reformulación, al Portavoz del Grupo Municipal Con Podemos-IU, de la propuesta relativa a la “Proposición de Ley de recuperación de los niveles de calidad del Sistema Sanitario Público en Andalucía iniciada por Mareas Blancas de Andalucía”.

“El Grupo municipal CON PODEMOS-IU ha presentado en plazo propuesta relativa a la “Proposición de Ley de recuperación de los niveles de calidad del Sistema Sanitario Público en Andalucía iniciada por Mareas Blancas de Andalucía”, para ser debatida y votada en la próxima sesión ordinaria del Pleno, de 20 de febrero de 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno (ROFP) “Las propuestas deberán contener una exposición de motivos y un acuerdo a adoptar, debiendo guardar su contenido relación con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento o con el desarrollo de la ciudad de Sevilla. Verificados estos requisitos, la Presidencia del Pleno incluirá la propuesta en el orden del día.”

Examinada la propuesta presentada, ésta no concreta en qué medida la aprobación de los acuerdos propuestos van a redundar en un mejor funcionamiento de este Ayuntamiento o en el desarrollo de la ciudad de Sevilla por lo que, a fin de proceder a su admisión, resulta necesario requerir al grupo proponente una reformulación de su propuesta.

De acuerdo con lo expuesto, oída la Secretaría General del Pleno, y en ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas, RESUELVO:

PRIMERO.- *Requerir al Portavoz del Grupo Municipal CON PODEMOS-IU, que reformule su propuesta relativa a la “Proposición de Ley de recuperación de los niveles de calidad del Sistema Sanitario Público en Andalucía iniciada por Mareas Blancas de Andalucía” a fin de que en la misma se justifique su relación con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento o con el desarrollo de la ciudad de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 64.2 del ROFP.*

SEGUNDO.- *La propuesta reformulada podrá ser presentada hasta las 13:00 horas del lunes día 16 de febrero, a fin de poder cumplir con el plazo de antelación de la convocatoria del Pleno, que vence el mismo lunes 16.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8uCywRTxPo17LaRNHI7cFQ==>

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	3/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

1.2.- Resolución núm. 5, de 13 de febrero de 2026, del Presidente del Pleno, por la que se requiere la reformulación, al Portavoz del Grupo Municipal Vox, de la propuesta relativa al “Plan del gobierno para la regularización masiva de inmigrantes ilegales”.

“El Grupo municipal VOX ha presentado en plazo propuesta relativa al “Plan del gobierno para la regularización masiva de inmigrantes ilegales”, para ser debatida y votada en la próxima sesión ordinaria del Pleno, de 20 de febrero de 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno (ROFP) “Las propuestas deberán contener una exposición de motivos y un acuerdo a adoptar, debiendo guardar su contenido relación con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento o con el desarrollo de la ciudad de Sevilla. Verificados estos requisitos, la Presidencia del Pleno incluirá la propuesta en el orden del día.”

Examinada la propuesta presentada, ésta no concreta en qué medida la aprobación de los acuerdos propuestos van a redundar en un mejor funcionamiento de este Ayuntamiento o en el desarrollo de la ciudad de Sevilla por lo que, a fin de proceder a su admisión, resulta necesario requerir al grupo proponente una reformulación de su propuesta.

De acuerdo con lo expuesto, oída la Secretaría General del Pleno, y en ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Requerir al Portavoz del Grupo Municipal VOX, que reformule su propuesta relativa al “Plan del gobierno para la regularización masiva de inmigrantes ilegales” a fin de que en la misma se justifique su relación con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento o con el desarrollo de la ciudad de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 64.2 del ROFP.

SEGUNDO.- La propuesta reformulada podrá ser presentada hasta las 13:00 horas del lunes día 16 de febrero, a fin de poder cumplir con el plazo de antelación de la convocatoria del Pleno, que vence el mismo lunes 16.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vBINYUtYSfqaFGqip8a5w==>

1.3.- Resolución núm. 61, de 30 de enero de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la modificación parcial de la estructura ejecutiva y el ámbito de competencias de las Áreas de Gobierno y Delegaciones del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	4/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



“Por Resolución de Alcaldía nº 925, de 20 de noviembre de 2025, quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Con motivo de la reestructuración del Área de Gobierno de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud y teniendo como objetivo lograr un mejor y más eficiente servicio a la ciudadanía y un mejor servicio del interés general, procede adecuar la estructura municipal y competencial de la referida Área de gobierno, así como su refundición en un único texto, por lo que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución nº 925 de 20 de noviembre de 2025 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:

- Incluir en el ámbito competencial del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, en materia de Salud: Relaciones Institucionales y Convenios con Colegios Profesionales y Asociaciones en materia de Salud; Participación en las políticas municipales que incidan en la Salud.*
- La actuación específica “Apoyo a la maternidad” hasta ahora incluida en la Dirección General de Educación y Juventud, se adscribe directamente a la Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud.*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requiera corresponderá al Servicio de Promoción de la Salud.

SEGUNDO.- La estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva establecida, una vez introducido lo dispuesto en el apartado anterior, queda refundida de la siguiente forma:

“Primero.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas y Delegaciones que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	5/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

Los Titulares de las Áreas de Gobierno y Delegaciones, así como los órganos directivos integrados en las mismas, actuarán en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas de forma coordinada a fin de servir a los intereses generales de la ciudad con la máxima eficacia y eficiencia, especialmente cuando se trate de actuaciones que, por su contenido, exijan la intervención y colaboración de unidades integradas en distintas Direcciones, Coordinaciones, Delegaciones o Áreas de Gobierno.

I. ALCALDÍA

I.1.-Contenido competencial:

- Dirección de la política, el gobierno y la administración municipal.
- Impulso y seguimiento del Programa de Gobierno así como la elaboración de estudios y análisis de la acción de gobierno del Ayuntamiento.
- Control de calidad de los servicios y los canales de atención a la ciudadanía.
- Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz.
- Dirección y desarrollo de las políticas municipales en materia de participación ciudadana y de los Distritos de la Ciudad, como órganos de gestión desconcentrada para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, con el siguiente alcance:

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Participación infantil y adolescente en coordinación con la Delegación con competencias en materia de infancia y adolescencia.

Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	6/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.

El contenido competencial de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo, es el siguiente:

-Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

-Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

-Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural y la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.

- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.

- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.

- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.

-Juntas Locales de Seguridad de los Distritos.

-Propuesta, seguimiento y colaboración con las distintas Áreas de Gobierno y Delegaciones en el desarrollo de las respectivas competencias municipales en el ámbito territorial de cada Distrito.

1.2. - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales.

Unidades orgánicas directamente integradas:

-Servicio de Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones			Página	7/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==				

- *Secretaría General: (con carácter orgánico y no funcional)*

- *Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.**
- *Servicio de Apoyo Jurídico.**
- *Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.**

- *Intervención General (con carácter orgánico y no funcional)*

- *Servicio de Intervención**
- *Servicio de Control Financiero**
- *Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.*
- *Servicio de Contabilidad.**

- *Tesorería (con carácter orgánico y no funcional):*

- *Servicio de Tesorería**

** Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Secretaría General, Intervención General y de Tesorería, respectivamente.*

Dirección General de Alcaldía

- *Gabinete de Alcaldía*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Alcaldía, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- *Unidad de Protocolo*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por la Unidad de Protocolo y el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- *Servicio de Participación Ciudadana.*
- *Unidad de Coordinación de Distritos.*

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones			Página	8/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			



Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedan integradas en las respectivas Direcciones Generales de los Distritos.

Coordinación General de Comunicación: *Le corresponden las funciones de coordinación de la Dirección General directamente integrada así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales en materia de estrategias y planes de comunicación de servicios públicos, las relaciones con los medios de comunicación, la publicidad institucional, las redes sociales oficiales y la imagen corporativa.*

Unidades orgánicas directamente integradas:

Dirección General de Comunicación.

- Gabinete de Comunicación*

**La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Comunicación, se tramitarán por el Servicio de Contratación adscrito a la Dirección General de Contratación y Administración.*

II. ÁREAS DE GOBIERNO

1.- ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1.1.- Contenido competencial:

En materia de Hacienda: Hacienda, presupuestos, ingresos, política financiera, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria. Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

En materia de Administración: Ordenación y supervisión de la contratación del Ayuntamiento de Sevilla así como las contrataciones de obras, servicios y suministros no asignadas específicamente a ninguna otra Área de gobierno o Delegación, o que por razones de eficacia y eficiencia resulte conveniente su tramitación centralizada,

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	9/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

contando, en ambos caso con la asistencia técnica de todos los Servicios Municipales que resulten necesarios, Gobierno Interior, Imprenta Municipal, Padrón de Habitantes, Estadística, Registro Electrónico General y Oficinas de asistencia en materia de registro, Memoria Histórica. Planificación, prospectiva y estrategia de Ciudad.

En materia de Transformación Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y Ciudad Inteligente. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de la publicidad activa y los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

1.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Tribunal Económico Administrativo.

Coordinación General de Administración y Transformación Digital: Le corresponden las funciones de coordinación de las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Contratación y Administración, la de Transformación Digital y la de Prospectiva y Estrategia de Ciudad.

Dirección General de Contratación y Administración

- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).
- Registro Electrónico General.
- Oficinas de asistencia en materia de Registro.

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Contratación y Administración.

La Dirección General de Contratación y Administración actuará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital, en el ámbito de sus

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	10/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General de Transformación Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).
- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

Dirección General de Prospectiva y Estrategia de Ciudad

- Relaciones y coordinación con la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

Actuaciones específicas:

- Dirección política del Proyecto Sevilla 2029.

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área.

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social de Sevilla.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

2.- ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.

2.1.- Contenido competencial

En relación con Cartuja y Parques Innovadores: Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

En materia de economía y comercio: Ciencia, Comercio, Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo.

En materia de Movilidad: Transporte colectivo urbano, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	11/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

2.2.- Unidades Orgánicas Integradas.

Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia.

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Dirección General de Movilidad

- Servicio Técnico de Movilidad.

- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes

- Instituto del Taxi.

Actuaciones específicas:

- Ciencia y Universidades, sin perjuicio de la competencia en materia de Convenios con las Universidades atribuida a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales.

- Parques Empresariales.

- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

- Reactivación económica de la Ciudad.

- Oficina Sevilla Open for Business.

2.3. Organismos y Entidades adscritas a la Delegación

-TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes)

- AUSSA

3.- ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y PLANES ESTRATÉGICOS

3.1.- Contenido competencial.

La planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. La implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Europeos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad. Hermanamientos con otras Ciudades. Desarrollo Sostenible. Agenda Urbana.

Gestión Local de la Energía. Clima.

3.2.- Unidades Orgánicas Integradas

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	12/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.
- Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a Agenda Urbana continuarán tramitándose por las Unidades administrativas que las venían asumiendo.

4 - ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA.

4.1.- Contenido competencial:

En materia de Urbanismo y protección ambiental: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici. Calidad y protección medioambiental.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.

El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Infraestructuras

- Coordinación con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

4.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Fundación Naturalia XXI en liquidación.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	13/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

4.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO.

4.4.1.- Contenido competencial

En materia de patrimonio municipal: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

4.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Patrimonio

- Servicio de Patrimonio

5.- ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.1.- Contenido competencial.

En materia de limpieza Pública y gestión de residuos:

- Limpieza pública y gestión de residuos.
- Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente, prevista en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

En materia de Arbolado, Parques y Jardines:

- Gestión integral para el mantenimiento, conservación y mejora de los parques y jardines y zonas verdes de carácter público en sus distintas tipologías, incluyendo la conservación y mantenimiento de los elementos e instalaciones incluidas en los parques y jardines y zonas verdes, como son caminos, fuentes, arquetas, sistemas de riego, conducciones, cunetas, jardineras, escaleras, juegos infantiles, zonas caninas, medianas, taludes, terraplenes, láminas de agua, fuentes de agua potable, cerramientos, vallados, señalética, papeleras, banderas institucionales y sus elementos de sustentación, incluyendo la gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitios en glorietas ajardinadas, instalaciones electromecánicas, aljibes, pozos y demás mobiliario urbano.
- Mantenimiento del arbolado ubicado en edificios de conservación municipal.
- Actuaciones que resulten necesarias para el mantenimiento y adecentamiento de los parques y jardines en condiciones de seguridad,

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	14/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

salubridad, accesibilidad y ornato público garantizando las condiciones requeridas para su uso y disfrute por los ciudadanos. Control preventivo de infecciones que puedan transmitirse por los sistemas riego y fuentes para el consumo de agua potable.

- Reglamentación general de la actividad de huertos urbanos; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

5.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

- LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

- MERCASEVILLA
- Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

5.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.4.1.- Contenido competencial.

En materia de consumo: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

Laboratorio municipal, desinfección, desinsectación, desratización de espacios públicos y edificios municipales y protección animal.

En materia de espacio público; propuestas y actuaciones de ordenación de elementos en la vía pública y actuaciones de mejora. Grafitis y pintadas no autorizadas. Imagen y espacios públicos de la Ciudad.

Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénico sanitarias de viviendas y otros espacios insalubres.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	15/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Gestión del Cementerio

5.4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal

- *Servicio de Consumo*
- *Laboratorio Municipal*
- *Servicio de Cementerio.*
- *Unidad de Salubridad Pública.*

6.- ÁREA DE FIESTAS MAYORES.

6.1.- Contenido competencial.

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velas de los Distritos Municipales.

6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Fiestas Mayores:

- *Servicio de Fiestas Mayores.*
- *Banda de Música Municipal.*

7.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

7.1.- Contenido competencial.

En materia de Seguridad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico.

En materia de Recursos Humanos: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, régimen de dedicación, dietas, indemnizaciones y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales, Sistema de Información interno.

Limpieza y Porterías.

Formación continua.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	16/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

7.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

- *Policía Local*

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobierno.

Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos.

Dirección General de Seguridad

- *Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Unidad de Apoyo Jurídico.*
- *CECOP*

Dirección General de Recursos Humanos

- *Servicio de Recursos Humanos.*
- *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.*

Dirección General de Planificación de Recursos

- *Servicio de Desarrollo.*
- *Unidad de Limpieza y Porterías **

** Hasta tanto se disponga de Unidad administrativa propia, la Oficina Técnica y Administrativa de Edificios Municipales continuará con la tramitación de los procedimientos de contratación de suministros de apoyo a la Unidad de Limpieza y Porterías.*

8.- *ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD y ASOCIACIONES.*

8.1.- Contenido competencial

En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	17/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.

Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

*Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones. Centros de Día. Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA.**

Absentismo escolar.

Asistencia sanitaria a empleados públicos.

En materia de Empleo: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Asociaciones: Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad en coordinación con las actuaciones que en esta materia se desarrollan por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y los Distritos Municipales.

8.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, familia e Igualdad: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área.

Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales

- Servicio de Administración de los Servicios Sociales*
- Departamento de Servicios sociales especializados de la Ciudad.*
- Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.*
- Sección de Planificación, Programación y Comunicación.*
- Equipo administrativo centralizado.*
- Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos.*
- Sección técnica de asistencia sanitaria a empleados públicos.*

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	18/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo
- Servicio de la Mujer
- Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.

9. ÁREA DE TURISMO Y CULTURA

9.1.- Contenido competencial:

En materia de Turismo: La coordinación de las políticas turísticas de la Ciudad Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS, Proyecto Sevilla 2029 para la conmemoración del primer centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

9.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

Dirección General de Turismo.

- Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales (actual Servicio de Actuaciones Integrales).

Dirección General de Cultura

- Unidad administrativa de Cultura
- Coordinación con el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de la política cultural del Ayuntamiento.
- Centenario de la Generación del 27

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Dirección General de Cultura corresponde a los Servicios del ICAS competentes por razón de la materia hasta tanto disponga de Unidad administrativa.

9.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
- CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	19/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

10.- ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

10.1- Contenido competencial.

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación. Coordinación de servicios y programas educativos de otras Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales Mantenimiento y conservación de centros educativos municipales.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud, infancia y adolescencia, y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales y Delegaciones y coordinación con las prácticas educativas desarrolladas en los Organismos Autónomos del Ayuntamiento y Empresas Municipales. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios con Universidades.

Edificios municipales. Mantenimiento, conservación y propuestas de mejora

En materia de salud: Promoción de la salud y fomento de estilos de vida saludables. Prevención de factores de riesgo para la salud. Programas de promoción de la salud en el marco educativo y asociativo. Relaciones Institucionales y Convenios con Colegios Profesionales y Asociaciones en materia de Salud; Participación en las políticas municipales que incidan en la Salud.

10.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud: Le corresponden las funciones de coordinación de las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Educación y Juventud y la de Edificios Municipales, así como las competencias de promoción de la salud.

- *Servicio de Promoción de la Salud.*

Actuaciones específicas:

- *Apoyo a la maternidad**

**La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requiera corresponderá al Servicio de Promoción de la Salud.*

Dirección General de Educación y Juventud

- *Servicio de Educación*
- *Servicio de Juventud*

Actuaciones específicas:

- *Infancia y adolescencia.**

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	20/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

**La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requieran se distribuirá entre las Unidades adscritas a la Dirección General de Educación y Juventud, atendiendo a criterios de organización y eficacia.*

Dirección General de Edificios Municipales

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.*
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.*
- Mantenimiento de Edificios.*

10.3.- DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE DEPORTE

10.3.1.- Contenido competencial

Promoción y fomento de la práctica del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

10.3.2 - Organismos, Empresas y Entidades adscritos.

- Instituto Municipal de Deportes*

TERCERO.- La presente resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias, de plantillas y de relaciones de puestos de trabajo que se deban realizar para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V8QH+CpIcsZ2PoOtfjr7uw==>

1.4.- Resolución núm. 112, de 12 de febrero de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la composición del Consejo de Sevilla 2029.

“Por Resolución de Alcaldía nº 763 de 29 de julio de 2024, a propuesta del Comisariado de Sevilla 2029, se determinó la composición del Consejo de Sevilla 2029, como el foro de participación de la sociedad civil e el Proyecto Sevilla 2029, integrado por representantes de Instituciones públicas y privadas, asociaciones y expertos en la materia que colaboren en el diseño del programa oficial de actividades de la conmemoración del centenario, así como en su desarrollo.

El Comisariado de Sevilla 2029, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2026, ha aprobado proponer la modificación de su composición a los únicos efectos de evitar

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones			Página	21/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			



modificaciones en su composición cuando cambian los representantes de las Instituciones integrantes.

Por lo expuesto, a propuesta del Comisariado de Sevilla 2029, RESUELVO:

PRIMERO.- El Consejo de Sevilla 2029 queda integrado de la siguiente forma:

Presidencia: El Alcalde y como suplente el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital.

Vocales:

- *El Arzobispo de Sevilla.*
- *Director/a del Archivo General de Indias.*
- *Alcaide o Alcaldesa del Real Alcázar de Sevilla.*
- *Presidente/a de la Autoridad Portuaria de Sevilla.*
- *Presidente/a de la Real Academia de Bellas Artes Santa Isabel de Hungría.*
- *Director/a de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.*
- *Teniente de Hermano Mayor de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.*
- *Director/a General de la Casa de América de Madrid.*
- *Presidente/a del Excmo. Ateneo de Sevilla.*
- *Rector/a de la Universidad de Sevilla.*
- *Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide.*
- *Rector/a de la Universidad Internacional de Andalucía.*
- *Rector/a de la Universidad Loyola.*
- *Rector/a de la Universidad CEU Fernando III.*
- *Presidente/a de la Fundación Aparejadores (Fundación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla).*
- *Presidente/a de la Fundación Fidas (Fundación del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental).*
- *Presidente/a de la Fundación Patrimonio Industrial de Andalucía (Fundación del Colegio Oficial de Ingenieros de Sevilla).*
- *Presidente/a de la Fundación Nao Victoria.*
- *Presidente/a de la Confederación de Empresarios de Sevilla.*
- *Presidente/a de las Asociaciones y Fundaciones Andaluzas (AFA).*
- *Los miembros de la Comisión Especial de Pleno 2029 del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Los miembros del Comisariado de Sevilla 2029*
- *Como americanistas de prestigio:*
 - *D^a. Enriqueta Vila Vilar*
 - *D. Adolfo Luis González Rodríguez*

En representación de la familia del insigne arquitecto D. Aníbal González Álvarez-Ossorio, D. Aníbal González Serrano.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones			Página	22/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			



Los vocales del Consejo podrán delegar su representación en la persona que designen.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tIEFqoMRmvaXT3eKxDgx5A==>

1.5.- Resolución núm. 113, de 12 de febrero de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de suplente de la Presidencia de la Comisión de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio para la sesión que tendrá lugar el día 12 de febrero de 2026.

“Por Resolución de Alcaldía nº 954, de 2 de diciembre de 2025, quedó establecida la composición, presidencia, periodicidad y secretaria de las Comisiones de Pleno.

A propuesta del Portavoz del Grupo Popular, ante la imposibilidad de asistencia del Presidente designado, D. Álvaro Pimentel Siles y de su suplente, D. José Luis García Martín, a la sesión de la Comisión de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de fecha 12 de febrero de 2025, procede designar un sustituto de la Presidencia.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D. Ignacio Manuel Flores Berenguer como suplente de la Presidencia de la Comisión de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio para la sesión que tendrá lugar el día 12 de febrero de 2026, por imposibilidad de asistencia del Presidente y suplente designado.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9XgUIVRy2dt83cJIGzE7ow==>

1.6.- Resolución núm. 90, de 4 de febrero de 2026, del Sr. Alcalde, relativa al régimen de dedicación exclusiva de la Concejala Dña. Carmen María Tena Aguilar.

“Visto el acuerdo plenario, de 30 de junio de 2023, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, visto el escrito de

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones			Página	23/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			



Dña. Silvia Pozo Sánchez, en el que renuncia a su condición de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la finalización del 5 de noviembre de 2025, vista la Resolución nº 926 del Sr. Alcalde, de 20 de noviembre de 2025, en la que informa que con motivo de la renuncia antes indicada, el mismo día 20 toma de posesión de su acta de Concejala de este Ayuntamiento Dña. Carmen María Tena Aguilar, emitido informes por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Establecer con efectos de 20 de noviembre de 2025 el régimen de dedicación exclusiva de la Concejala Dña. Carmen María Tena Aguilar.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9OScDC1xUo/5B3q4ttbCdA==>

1.7.- Resolución núm. 21, de 15 de enero de 2026, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocal titular en la Junta Municipal del Distrito Norte.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, el vocal titular de la Junta Municipal del Distrito Norte fue nombrado por Resolución nº 998 de fecha 21 de octubre de 2024.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal Podemos – Izquierda Unida para la sustitución del vocal titular de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Norte, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal titular del Grupo Municipal Podemos – Izquierda Unida, en la Junta Municipal del Distrito Norte, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO NORTE	
GRUPO MUNICIPAL	PODEMOS – IZQUIERDA UNIDA
VOCAL TITULAR	D ^a María Victoria Hernández Recio en sustitución de D. Agustín Romero Clavero.

”

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	24/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cPhLPbyT2xPSCq2oNsWfAg==>

1.8.- Resolución núm. 29, de 20 de enero de 2026, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocales titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo fueron nombrados por Resolución nº 655, de fecha 24 de junio de 2024.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por la entidad AMPA Alberto Lista del IES San Isidoro de Sevilla para la sustitución del vocal titular y suplente de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal titular y suplente de la entidad AMPA Alberto Lista del IES San Isidoro de Sevilla, en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
ENTIDAD	AMPA ALBERTO LISTA DEL IES SAN ISIDORO DE SEVILLA
VOCAL TITULAR	D ^a Sofía González Reguera en sustitución de D ^a Lucrecia Hevia Bertrano.
VOCAL SUPLENTE	D ^a Elisa Martín Cresis en sustitución de D. Héctor Rodríguez Gavira.

”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nd69O7Yz2+HftrlTA2P5Tw==>

1.9.- Resolución núm. 41, de 23 de enero de 2026, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocales titulares y suplentes en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	25/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales titulares y suplentes de la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa fueron nombrados por Resolución n° 659, de fecha 24 de junio de 2024.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal Socialista para la sustitución de los vocales titulares y suplentes de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocales titulares y suplentes del Grupo Municipal PSOE, en la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
GRUPO MUNICIPAL	PSOE
VOCAL TITULAR	D. Pedro Chicharro Rodríguez en sustitución de D ^a Reyes Gallardo Vázquez.
VOCAL TITULAR	D ^a Rosario Giner Moreno en sustitución de D ^a Miriam Perea Sánchez.
VOCAL SUPLENTE	D. Antonio Ramírez Fernández en sustitución de D. Pedro Chicharro Rodríguez.
VOCAL SUPLENTE	D ^a Miriam Perea Sánchez en sustitución de D ^a Rosario Giner Moreno.
VOCAL SUPLENTE	D. Juan Sevillano Godoy en sustitución de D ^a Dolores Navarro Guerrero.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R9u1iW9Fthz7zGjcqASgYg==>

1.10.- Resolución núm. 63, de 30 de enero de 2026, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocales suplente y titular en las Juntas Municipales de los Distritos Nervión y Norte.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Nervión fueron nombrados por Resolución n° 665 y los de la Junta Municipal del Distrito Norte por Resolución n° 664, ambas de fecha 24 de junio de 2024.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	26/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de las solicitudes formuladas por el Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida para la sustitución del vocal suplente de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Nervión, y por la entidad Asociación de Vecinos Despertar para la sustitución del vocal titular de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito Norte, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar como vocal suplente del Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida, en la Junta Municipal del Distrito Nervión, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO NERVIÓN	
GRUPO MUNICIPAL	CON PODEMOS IZQUIERDA UNIDA
VOCAL SUPLENTE	D. David Romero Moriña en sustitución de D. Juan Antonio Cordero Varela.

SEGUNDO: Nombrar como vocal titular de la entidad Asociación de Vecinos Despertar, en la Junta Municipal del Distrito Norte, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO NORTE	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE VECINOS DESPERTAR
VOCAL TITULAR	D. Andrés Garrido González en sustitución de D. Óscar Luna Miranda

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oUE5LVZGQZXdghbCwL/+GA==>

1.11.- Resolución núm. 108, de 10 de febrero de 2026, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocales titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo fueron nombrados por Resolución nº 655, de fecha 24 de junio de 2024.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por la entidad Asociación de Familias del Alumnado “Somos Escuela” del CEIP Huerta de Santa Marina para la sustitución del vocal titular y suplente de dicha entidad en la Junta Municipal del

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	27/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



Distrito Casco Antiguo, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal titular y suplente de la entidad Asociación de Familias del Alumnado “Somos Escuela” del CEIP Huerta de Santa Marina, en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:

<i>DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DEL ALUMNADO “SOMOS ESCUELA” DEL CEIP HUERTA DE SANTA MARINA</i>
<i>VOCAL TITULAR</i>	<i>D. Moisés Rubio Rosendo en sustitución de D^a Isabel María González Sánchez.</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D. Julián Moreno Veras en sustitución de D^a Verónica Braojos González.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tvdHPjuof2GYqXvqX8KsVA==>

1.12.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de octubre de 2025, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2026.

“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En el ámbito municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7- 2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	28/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2026, que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026 al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026 de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al órgano responsable del Portal de Transparencia, para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a las unidades orgánicas de las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones así como a Intervención General.”

El Plan Estratégico al que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original del mismo a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Dn+PL0UmA6nlQYk3AbWxaw==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Rectificar error advertido en acuerdo plenario adoptado en sesión de 18 de diciembre de 2025, relativo a la designación de miembro suplente en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

“Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 30 de junio de 2023 se designó a los miembros titulares y suplentes del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla. Dicha composición fue modificada por acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023 y 31 de enero de 2024, a propuesta del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida, por acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2024, a propuesta del Grupo VOX y,

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	29/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



finalmente, por acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2025, a propuesta del Grupo Popular con motivo de la toma de posesión como Concejal de D^a Carmen María Tena Aguilar.

Advertido error de transcripción material en la composición integra del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla en el referido acuerdo, procede su rectificación.

Por ello, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar error material de transcripción en el acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2025 en el sentido de que el **Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla**, tras la designación de D^a Carmen María Tena Aguilar como miembro suplente de D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente (por disposición estatutaria): Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz.

Vicepresidente (por disposición estatutaria): D. Juan Francisco Bueno Navarro, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, y, como suplente, en su condición de vocal, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles.

Vocales:

- D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y, como suplente D^a **Carmen María Tena Aguilar** (PP)
- D^a Minerva Salas López y, como suplente D^a Amidea Navarro Rivas (PP)
- D. José Luis García Martín y como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer. (PP)
- D. Juan de la Rosa Bonsón y como suplente, D. Manuel María Alés del Pueyo (PP).
- D^a M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Pedro Ignacio González Fernández. (PSOE)
- D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano, y como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera. (PSOE)
- D^a Natalia Buzón García, y como suplente, D. José Luis David Guevara García. (PSOE)
- D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D^a Cristina Peláez Izquierdo (VOX)
- D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones			Página	30/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0u1f4uf/nDNhTdOHNEYgKg==>

2.2.- Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2024.

“El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 208 establece que “Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada, en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”.

Asimismo, el art. 209.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 preceptúa que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad*
- b) La de los organismos autónomos*
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.*

El art. 212.3 del mismo del Real Decreto Legislativo, dispone que la Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Resultando que la Cuenta General del ejercicio 2024, informada por la Intervención General, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 15 de diciembre de 2025, ha sido expuesta al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 242 de fecha 17 de diciembre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones o reparos conforme al certificado expedido el día 13 de enero de 2026 por la Jefa del Registro General, cuyo plazo se cumplió el día 12 de enero de 2026; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024 se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2024, integrada por los respectivos balances, cuenta de resultados económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, de esta Corporación, y de los Organismos Autónomos:*

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	31/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente,
- Instituto Municipal de Deportes,
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial,
- Agencia Tributaria de Sevilla
- Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla,

Así como las de las Empresas Municipales, (con participación 100%):

- Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M. (TUSAM), (incluida AUSSA)
- Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M. (LIPASAM).
- Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (EMVISESA).
- Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA).

Así como la documentación complementaria establecida en la Regla 48.1 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General al órgano u órganos de control externo de conformidad con lo establecido en la regla 51 de la Orden HAP/781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.”

Conocido el dictamen y con carácter previo a la apertura del turno de debate, la Presidencia hace un inciso para felicitar a D. Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario del Pleno de este Ayuntamiento, por su reconocimiento con el prestigioso Premio Fernando Albi, con su estudio sobre la defensa y representación jurídica de las administraciones locales, concedido por la Diputación de Alicante.

A continuación, se abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QbJIedTVDIhONW+cr+IZCw==>

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	32/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida.

2.3.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 0 9 1	ANEXO DE PERSONAL	
23106-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	107.368,89
23106-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	191.779,96
23106-12006	Trienios. Personal funcionario	52.225,98
23106-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	127.295,33

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	33/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

23106-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	67.022,56
23106-12101	Complemento específico. Personal funcionario	400.628,00
23106-12103	Otros complementos. Personal funcionario	50.000,00
23106-15000	Productividad	51.558,26
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.047.878,98

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 0 9 1	ANEXO DE PERSONAL	
23100-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	107.368,89
23100-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	191.779,96
23100-12006	Trienios. Personal funcionario	52.225,98
23100-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	137.295,33
23100-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	67.022,56
23100-12101	Complemento específico. Personal funcionario	440.628,00
23100-15000	Productividad	51.558,26
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.047.878,98

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocidos los correspondientes dictámenes, la Presidencia acuerda que se desarrollen de forma conjunta las propuestas de acuerdo del orden del día N^{os} 2.3 y 2.4 de esta sesión plenaria. Antes de abrir el turno de debate, concede la palabra a la Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista que, en virtud del art. 60.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, solicita la retirada de la propuesta de acuerdo 2.4 del orden del día, justificando los motivos en que basa su petición.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	34/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



Seguidamente, la Presidencia da paso a las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista y, somete la propuesta de acuerdo N° 2.3 transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2ZucHnE9QW0q6FJRehPPrw==>

A continuación, la Presidencia procede a votar la retirada de la propuesta de acuerdo 2.4 del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, **la retirada de la propuesta de acuerdo**, procediéndose a continuación a la votación de la propuesta en los términos detallados en el siguiente punto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.4.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	35/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01141</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE</i>	
<i>44111-74403</i>	<i>Aportación a TUSAM. Renovación de flota</i>	<i>23.000.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>23.000.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>23.000.000,00</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>23.000.000,00</i>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/62.Renovacion de flota.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01023</i>	<i>SERVICIO DE TESORERIA</i>	
<i>93201-71000</i>	<i>A la Agencia Tributaria de Sevilla</i>	<i>5.614.400,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>5.614.400,00</i>

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	36/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público	5.614.400,00
	TOTAL INGRESOS	5.614.400,00

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/63.Sistema informático de gestión tributaria.

TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
01821	DEPORTES	
34101-71001	Al Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes. Inversiones en Centros Deportivos	5.117.460,39
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	5.117.460,39

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público	5.117.460,39
	TOTAL INGRESOS	5.117.460,39

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/64.Inversiones en centros deportivos.

CUARTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
01161	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-61901	Inversión de Rehabilitación de Viales	1.500.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	1.500.000,00

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	37/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público	1.500.000,00
	TOTAL INGRESOS	1.500.000,00

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/29.Rehabilitacion viales en poligonos industriales.

QUINTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
01131	SERVICIO DE CEMENTERIO	
16401-22401	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	120.000,00
	TOTAL AUMENTOS	120.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
01021	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
92900-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	120.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES	120.000,00

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	38/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

La Presidencia da por reproducidas las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.3** del Orden del Día y, al haberse acordado votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, somete a votación los **Puntos 1° y 3°** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2°** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4°** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	39/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del acuerdo, y, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WWnOufLl00l4kr5t70c/uQ==>

2.5.- Aprobar nominaciones de vías y espacios públicos en el Distrito Macarena.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido de oficio el expediente que se indica, para la nominación del viario de nueva formación del PERI-NO-5 FABRICA DE VIDRIO LA TRINIDAD.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 10 de febrero de 2026 se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Macarena, que fue emitido en idéntica fecha informando la propuesta de nominación del viario de nueva creación arriba citado.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de las vías que se indican, conforme al plano incorporado al expediente ADE 8/25:

- Plaza Fábrica de vidrio La Trinidad.
- Calle Temple.
- Calle Caña y Puntil.
- Plaza de las Cupae Romanas.
- Calle Sílice.
- Calle Pedro Ricaldone.
- Calle Maestro Francisco Thirión.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	40/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z36aYGQNmOBsm6vkmY03jg==>

2.6.- Aprobar nominaciones de vías en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido de oficio el expediente que se indica, para la nominación del viario de nueva formación del ARI-DE-01 COOPERATIVA AGRICOLA “VIRGEN DEL OS REYES”, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 5 de febrero se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca que fue emitido con fecha de 5 de febrero de 2026, informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de las siguientes vías, conforme al plano incorporado al expediente ADE 9/25:

- Calle LA COOPERATIVA
- Calle MUJERES DE LA ALGODONERA
- Calle FLOR DEL ALGODÓN
- Calle LA DESMOTADORA

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito se puede acceder también a través de la

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	41/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



siguiente
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oAFamVV0SMSpeBT95Z2oAA==>

URL:

2.7.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Casco Antiguo.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de una vía situada entre la Calle Zaragoza y la Plaza Nueva, como Calle “Manuel Otero Luna” en el Distrito Casco- Antiguo.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Casto Antiguo que en su sesión plenaria de 4 de diciembre 2025 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación Calle Manuel Otero Luna para la calle delimitada por la Calle Zaragoza y la Plaza Nueva, en el Distrito Casco Antiguo, según plano incorporado al ADE 34/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito se puede acceder también a través de la siguiente

URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6YPAvqV5DE2b6nEJAWEtog==>

2.8.- Aprobar nominación de espacio público en el Distrito Casco Antiguo.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido de oficio el expediente que se indica, para la denominación de la nueva plaza ubicada en el antiguo n° 40 de la Calle San Luis como “ESCULTOR DUBÉ DE LUQUE”, en el Distrito Casco Antiguo.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	42/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 10 de febrero de 2026 se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, que fue emitido en idéntica fecha informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación **ESCUOTOR DUBÉ DE LUQUE** para la plaza de nueva creación en el antiguo nº 40 de la Calle San Luis, conforme al plano incorporado al ADE 74/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito se puede acceder también a través de la siguiente

URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hS5AyicCUOiui4iWvR7lvw==>

2.9.- Aprobar nominación de espacio público en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación del espacio en paralelo a la Calle Flor de Papel, frente al IES Margarita Salas como parque “Profesor Juanma Díaz”, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Nervión, que en su sesión plenaria de 26 de enero de 2026, informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	43/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación PROFESOR JUANMA DIAZ para el parque ubicado en paralelo a la calle Flor de Papel, frente al IES Margarita Salas, conforme al plano incorporado al expediente ADE 2/26.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito se puede acceder también a través de la siguiente

URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gDjt+h8D2oLKNNuvJLx/5Q==>

2.10.- Aprobar nominación de espacio público en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación del tramo inicial de la calle Ontur, comprendido entre las calles Ciudad de Liria y Laurel de Indias, como MARIA SANTISIMA DE LA PURISIMA CONCEPCION, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, que en su sesión plenaria de 26 de enero de 2026 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación MARIA SANTISIMA DE LA PURISIMA CONCEPCIÓN, para el tramo inicial de la calle Ontur, comprendido entre las calles Ciudad de Liria y Laurel de Indias, conforme al plano incorporado al expediente ADE 3/26.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	44/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kJLcL4PcCzsH7ATac/623g==>

2.11.- Aprobar nominación de espacio público en el Distrito Macarena.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica sobre propuesta de nominación de la plaza situada frente al acceso del CEIP Arias Montano, en la confluencia de la Avenida de la Cruz Roja y las Calles Fray Isidoro de Sevilla, Manuel Villalobos, Doctor Jiménez Díaz y Previsión como DIVINA PASTORA DE CAPUCHINOS, en el Distrito Macarena.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Macarena, que en su sesión plenaria de 26 de enero de 2026 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de febrero de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la denominación DIVINA PASTORA DE CAPUCHINOS, para la plaza situada frente al acceso del CEIP Arias Montano, en la confluencia de la Avenida de la Cruz Roja y las Calles Fray Isidoro de Sevilla, Manuel Villalobos, Doctor Jiménez Díaz y Previsión, conforme al plano incorporado al expediente ADE 4/26.*

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	45/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

***SEGUNDO.-** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/okhMqfMuLXFx4VA9oyCVlg==>

2.12.- Declarar de especial interés las obras de “Reforma y ampliación por remonte en planta 1ª en vivienda (casa 1) de corral de vecinos existente” C/ Alfarería nº 32, Esc. 1 bajo puerta 1, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

***UNICO.-** Declarar de especial interés las obras de “Reforma y ampliación por remonte en planta 1ª en vivienda (casa 1) de corral de vecinos existente” C/ Alfarería nº 32, Esc. 1 bajo puerta 1, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u*

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	46/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto ANA ROSALIA PEREZ ARJONA.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/03cKa57Fpz7I8+jQXevOdw==>

2.13.- Declarar de especial interés las obras de “Construcción de 84 viviendas VPO, aparcamientos y trasteros de alquiler social” ARI-DE-01 Parcela 25 Virgen de los Reyes, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2026, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relativas a la construcción de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública en régimen de alquiler social y las viviendas en régimen de cesión de uso.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Construcción de 84 viviendas VPO, aparcamientos y trasteros de alquiler social” ARI-DE-01 Parcela 25 Virgen de los Reyes, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	47/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Obras (ICIO), establecida en art 8A de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2026, actuando como sujeto pasivo del impuesto EMVISESA y como sustituto del contribuyente CARTUJA INMOBILIARIA S.A.U.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eMI+F2FGLTrU14Hc2w7J/g==>

2.14.- Declarar de especial interés las obras de “Rehabilitación mediante obras de reforma parcial de edificio plurifamiliar con 3 viviendas” C/ Bécquer nº 43, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

***UNICO.-** Declarar de especial interés las obras de “Rehabilitación mediante obras de reforma parcial de edificio plurifamiliar con 3 viviendas” C/ Bécquer nº 43, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art*

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	48/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto JESÚS IGNACIO ALONSO LARA.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6VuEsIAxQ9BycT+1JtJ02w==>

2.15.- Declarar de especial interés las obras de “Rehabilitación acondicionamiento y mantenimiento de uso residencial, en Pza. Patio de Banderas nº 3”, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Rehabilitación acondicionamiento y mantenimiento de uso residencial, en Pza. Patio de Banderas nº 3, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones,

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	49/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO y como sustituto del contribuyente, ACTUA INFRASTRUCTURAS S.L.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DR+V+t+jsO/6WeccXMgsUA==>

2.16.- Declarar de especial interés las “Obras de 16 plazas alojamientos (8 unidades dobles) protegidos destinados a alquiler social” en Paseo Rey Juan Carlos I, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relativas a la construcción de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública en régimen de alquiler social y las viviendas en régimen de cesión de uso.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Obras de 16 plazas alojamientos (8 unidades dobles) protegidos destinados a alquiler social” en Paseo Rey Juan Carlos I, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones			Página	50/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			



del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8A de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto EMVISESA.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6Dsh5aQs1qppPphIUc+7aA==>

2.17.- Aprobar, definitivamente, modificación de la Ordenanza de Circulación de la ciudad de Sevilla.

“La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del Proyecto de la modificación de la Ordenanza de la Circulación de la Ciudad de Sevilla, siendo publicada en B.O.P nº 241 de 16 de diciembre 2025 abriéndose un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias habiendo sido presentadas reclamaciones y sugerencias al texto inicial, se ha emitido del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes respecto a las mismas, y por lo tanto visto los mismos el Tte. Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio que suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 291, de 30 septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Cabello Pinto en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	51/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

-Desestimar las alegaciones presentadas por D. Fernando Vega Estévez en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

-Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Javier Carmona Grande en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

-Desestimar las alegaciones presentadas por D. Pedro Moreno Herrera en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

-Desestimar las alegaciones presentadas por D. Carlos Gómez Valero en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

-Desestimar las alegaciones presentadas por D. Javier Sanz Berges en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

-Desestimar las alegaciones presentadas por D. Eduardo García Blanco en representación de AMPES en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

-Desestimar las alegaciones presentadas por D. Diego Romero Pérez en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

-Inadmitir las alegaciones presentadas por D. Manuel Rafael Sánchez Moya en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

-Inadmitir la primera alegación y desestimar la segunda alegación presentada por D. Francisco Meihinhos Fernández en representación de la entidad ACONTRAMANO en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla que figura como anexo a esta propuesta.*

TERCERO.- *Someter el texto íntegro de la Aprobación Definitiva de la Ordenanza de la Circulación de la Ciudad de Sevilla a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

La Ordenanza a la que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas y Lugo Moreno; Socialista: Muñoz Martínez,

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones			Página	52/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==				

Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q3MQWzLoMsOyLsWvjLX9Uw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.18.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en Colombia, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

“El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el departamento del Atlántico (Colombia) y la ciudad de Sevilla (España) tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

La siguiente propuesta se realiza en virtud de la Resolución nº 921 de 30 de septiembre de 2024 de delegación de competencias del Sr. Alcalde.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- *Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el departamento del Atlántico (Colombia) y la ciudad de Sevilla (España), que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración”.*

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA, Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, COLOMBIA.

El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el Ilustrísimo Sr. Alejandro Char Chaljub, alcalde del Distrito

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	53/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el departamento del Atlántico, Colombia.

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folklore, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales ad hoc.

SEGUNDO.- El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

TERCERO.- Este Memorándum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.

CUARTO.- De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Distrito de Barranquilla “prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que mediante Acto Legislativo 01 de 1993, se erigió la ciudad de Barranquilla como Distrito Especial y Portuario, y en su artículo 1° se dispuso:

“ARTICULO 1°. La ciudad de Barranquilla se organiza como Distrito Especial, Industrial y Portuario. El Distrito abarcará además la comprensión territorial del barrio de Las Flores de esta misma ciudad, el corregimiento de La Playa del Municipio de Puerto Colombia y el tajamar occidental de Bocas de Ceniza en el Río Magdalena, sector Ciénaga de Mallorquín, en el Departamento del Atlántico. Su régimen político,

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	54/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las disposiciones vigentes para los municipios.”

QUINTO.-. Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

P R O P O N E N

PRIMERO.-. Los signatarios acuerdan suscribir el presente Memorando de Entendimiento, con el propósito de favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración mutuo, en beneficio de ambas ciudades y de sus habitantes, dentro de los siguientes ámbitos: cultura, turismo desarrollo económico y modernización empresarial, educación, ciencia y tecnología, medio ambiente y fortalecimiento institucional.

SEGUNDO.-. Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

- *Promoción y difusión*
- *Intercambio de objetivos empresariales*
- *Intercambio de información, documentación y materiales*
- *Organización de ferias, seminarios y congresos*
- *Estudios e investigaciones conjuntos*
- *Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales*
- *Formación y preparación de los recursos humanos*
- *Intercambios culturales, deportivos y artísticos*
- *Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades*

Todo ello dentro de sus respectivas competencias.

TERCERO.-. A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.

El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.-. Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	55/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.

Los gastos en los que incurran los firmantes con la firma del presente Memorando, estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

QUINTO.- El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

Cualquier modificación o adición al presente memorando se hará de acuerdo con los procedimientos similares a los previstos para la autorización del mismo.

SEXTO.- El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo, no es jurídicamente vinculante, ni crea obligaciones entre los firmantes, ni está sometido al Derecho Internacional.

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.

Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan en”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qXk3IB+SdPxz49dpmbwjfw==>

2.19.- Aprobar, definitivamente, la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, respecto a la finca sita en C/ Beatriz de Suabia nº 71.

“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, respecto a la finca sita en C/ Beatriz de Suabia nº 71, actualmente con “catalogación preventiva”, consistente en la descatalogación de la misma y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo, conforme a los argumentos contenidos en los informes, técnico y jurídico, emitidos el 12 y 19 de septiembre de 2025, respectivamente, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

Según el citado informe técnico, la finca situada en C/ Beatriz de Suabia nº 71 se encuentra incluida en el ámbito del Catálogo del Barrio de Nervión, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de marzo de 2019. El citado Catálogo tiene por objeto la protección de la arquitectura originaria del barrio de Nervión y, especialmente, la representativa del llamado estilo regionalista.

El Catálogo establece para dicha finca una “catalogación preventiva”, definida como una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones			Página	56/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==				

elemento protegido cautelarmente, de cuyo análisis se concluirá en la asignación de uno de los cuatro niveles de protección hasta ahora utilizados: “A”, “B”, “C” y “D”, o en su descatalogación.

De acuerdo con los razonamientos del informe técnico, se concluye en el mismo:

“El edificio sito en Beatriz de Suabia, 71, cuya fecha de construcción no es posible datar al carecer de información al respecto en el Archivo Municipal y carecer de fotografías aéreas anteriores a 1954, ha sido objeto de una importante transformación arquitectónica al amparo del anterior Plan General de 1987, no siendo en él reconocible ningún atisbo de la edificación original y careciendo de elementos arquitectónicos o tipológicos singulares que pudieran ser objeto de protección específica. Por otra parte, no puede considerarse una muestra significativa de ningún estilo arquitectónico concreto ni aparece citado en ninguna publicación o manual al respecto.

En base a las consideraciones expuestas en este informe, y en aplicación de los criterios de catalogación establecidos en el apartado 2.2 de la Memoria del Catálogo, debemos concluir que no procede la catalogación del inmueble sito en Beatriz de Suabia, 71.”

Conforme dispone el artículo 112.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), el documento se sometió a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 194, de 8 de octubre de 2025, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Durante este trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente, mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.

Asimismo, se solicitó informe a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, de conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a dicha solicitud, el 20 de noviembre de 2025, la Delegación Territorial de Sevilla de Turismo, Cultura y Deporte se ha pronunciado en estos términos: “Se ha comprobado que el inmueble afectado por la modificación del documento urbanístico no se encuentra dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Sevilla ni en el entorno de ningún BIC declarado, y que dicha modificación no incide sobre ningún bien incoado o inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, ni incluido en el Inventario de bienes Reconocidos, ni Zona de Servidumbre Arqueológica, por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía no procede el informe allí regulado.”

A tenor de cuanto antecede, se emitió, el 28 de noviembre de 2025, nuevo informe jurídico por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, favorable a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, respecto a la finca sita en C/ Beatriz de Suabia nº 71.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	57/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

El art. 75.1 de la LISTA establece que es competencia municipal la aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones; correspondiendo al Pleno su aprobación definitiva, según lo previsto en el art. 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con en el art. 10.2.1ª de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno, en su pasada sesión de 7 de enero de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, respecto a la finca sita en C/ Beatriz de Suabia nº 71, actualmente con “catalogación preventiva”, consistente en la descatalogación de la misma y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo.

Una vez aprobado el acuerdo por el Pleno Municipal, se procederá a la necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo depósito del instrumento de ordenación en los registros municipal y autonómico, conforme a lo previsto en los art. 112.1 del Reglamento General de la LISTA y según lo establecido en los arts. 82 y 83 de la LISTA y art. 110 del Reglamento.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, respecto a la finca sita en C/ Beatriz de Suabia nº 71, actualmente con “catalogación preventiva”, consistente en la descatalogación de la misma y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo.*

SEGUNDO.- *En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5, 110 y 112.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO.- *Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de*

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	58/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KKJ0qHg1T7TizAHxYV8xTA==>

2.20.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Jerusalén nº 15.

“La entidad RUSTICANA REAL ESTATE, S.L. ha presentado ante esta Gerencia diversas versiones del Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Jerusalén nº 15; la primera, el día 12 de agosto de 2024, sobre la que se efectuó una consulta a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, conforme a lo previsto en el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que informó, en fecha 20 de enero de 2025, que el documento no se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

Con fecha 3 de abril de 2025, se presentó una nueva versión del documento que, tras el informe favorable de la Sección Técnica del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, de 14 de mayo de 2025, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2025.

Asimismo, se dispuso someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y arts. 102 y 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

También, se acordó: condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la introducción en el documento de las correcciones exigidas en sus respectivos informes por el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones,

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	59/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos y el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, notificados al promotor a esos efectos; solicitar informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de acuerdo con lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la LISTA.

El anuncio de información pública, de conformidad con lo exigido en el art. 8 del Reglamento General de la LISTA, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97, de 23 de mayo de 2025, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente, mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.

Con fecha 28 de agosto de 2025, tuvo entrada en esta Gerencia el informe, preceptivo y no vinculante, solicitado durante el trámite de información pública a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que fue emitido el 18 de agosto de 2025, y en el que se concluye: “Sobre la base de lo expuesto en los apartados anteriores, se concluye que para la adecuación del Estudio de ordenación presentado a la legalidad territorial y urbanística, deberán tenerse en cuenta las consideraciones indicadas en el punto II del apartado 2.4.”

Dado su interés, reproducimos íntegramente el apartado citado del informe de la Delegación Territorial:

“II. Las reglas de ordenación y el régimen aplicables a la actuación propuesta son, de acuerdo con lo expuesto en el punto anterior, las previstas para las Actuaciones de mejora urbana y los Estudios de ordenación, así como, por tratarse de una modificación de la ordenación urbanística vigente, las previstas en los artículos 86 de la LISTA y 118 a 121 del RGLISTA. Del análisis del Estudios de ordenación presentado se desprenden las siguientes consideraciones, que habrán de tenerse en cuenta en la redacción del documento que vaya a aprobarse definitivamente:

1.º De acuerdo con el RGLISTA (Anexo, apartado 16, e), los espacios libres y las zonas verdes se definen como aquellos terrenos libres de edificación destinados al ocio, juegos y esparcimiento de la población, así como, en el caso de las zonas verdes, al desarrollo de funciones ambientales vinculadas a la presencia de vegetación y de superficies permeables. La ocupación de estos espacios mediante rampas de bajada a garajes, como se establece en los artículos 16 y 22 de las Normas urbanísticas del Estudio, no resulta compatible con la definición dada ni con las actividades complementarias de este tipo de espacios previstas en el artículo 81 del propio RGLISTA. Todo ello sin perjuicio de que el propio Estudio pueda localizar dichas rampas de acceso como uso independiente del espacio libre.

De acuerdo con lo indicado, deberá revisarse la redacción de los artículos 16 y 22 citados.

2.º El artículo 82.2 del RGLISTA establece que los instrumentos de ordenación urbanística diferenciarán los sistemas generales y locales de dotaciones. A tales efectos, el propio Reglamento en su Anexo (apartado 23) define los sistemas generales como aquellas “dotaciones públicas así calificadas por los instrumentos de ordenación urbanística, por formar parte de la estructura urbana básica definida en el esquema de

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	60/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

elementos estructurantes del modelo general de ordenación y prestar servicio a la totalidad de la población”.

En términos muy similares a los del Reglamento, las Normas urbanísticas del PGOU de Sevilla, en su artículo 6.7.1, establecen que “Constituyen los sistemas generales los elementos fundamentalmente de la estructura general y orgánica del territorio que establece el Plan General conforme al modelo de ordenación que adopta para el municipio de Sevilla”; y, en línea con este, respecto de los espacios libres, en el artículo 6.6.14, apartado 3, determinan que entre los distintos tipos definidos tienen el carácter de sistema general los Parques Urbanos (que han de contar con una superficie igual o superior a 35.000 m²s), los Parques Metropolitanos, el Área de ocio temática y el Parque fluvial. Finalmente, de acuerdo con estos criterios, esta estructura general y los sistemas generales que la conforman se plasman en el Plano de ordenación OE.04. “Estructura del territorio. Sistemas generales”.

El espacio libre propuesto, que cuenta con una superficie de 4.530,90 m²s, 24,55 m de anchura y se sitúa en el interior de una manzana, no responde a ninguno de los tipos especificados en el apartado 3 del artículo 6.6.14 citado ni, por sus dimensiones y posición en la trama, puede considerarse asimilable a los espacios que conforman la estructura general establecida por el Plan General en el plano de ordenación citado, según exige el RGLISTA. Por consiguiente, no procede su consideración como sistema general en los términos propuestos, sin perjuicio de que en el caso de que finalmente no resultase posible la realización de la reserva mediante la entrega de los terrenos adecuados, esta pueda sustituirse por su valor en metálico según lo previsto en los artículos 49.2.b) y 251 del RGLISTA.

3.º Con carácter general las reservas de terrenos para sistemas generales y locales deberán realizarse mediante las correspondientes entregas de suelos, libres de cargas y urbanizados, al Ayuntamiento. Sólo motivadamente y de acuerdo con los criterios ellos establecidos en los artículos 49 y 251 del RGLISTA, estas entregas podrán sustituirse por las siguientes formas alternativas del cumplimiento:

a) En caso de imposibilidad física de materializar la entrega de suelo en el ámbito correspondiente, por superficie edificada en un complejo inmobiliario dentro del ámbito delimitado, que se constituirá conforme a lo previsto en la legislación estatal de suelo y en el artículo 168.2 del propio Reglamento. En este supuesto, la superficie entregada estará destinada al uso dotacional requerido y, por consiguiente, como puntualiza el artículo 49, tendrá edificabilidad no lucrativa y el carácter de bien de dominio público. Dado que se trata de superficie edificada, este tipo de sustitución solo es posible cuando lo que se pretendan sustituir sean entregas de suelo destinado a equipamiento, pero en ningún caso a espacios libres.

b) Excepcionalmente, y sólo en las actuaciones de mejora urbana, cuando la superficie necesaria para dotaciones públicas no tenga entidad suficiente para cumplir con su finalidad o se justifique resulta inviable la constitución de un complejo inmobiliario conforme a lo expresado en la letra anterior, la entrega del suelo podrá sustituirse por su valor en metálico. En este caso, el bien entregado (ya sea una cantidad en metálico o un bien de valor equivalente) deberá integrarse en el patrimonio público de suelo y su destino quedará afectado a la obtención del suelo para dotaciones que resulte necesario para mantener la proporcionalidad y calidad de estas. Dicha obtención deberá producirse en el plazo máximo de 3 años mediante la aprobación definitiva del instrumento de ordenación que califique los suelos para tal fin.

De acuerdo con los criterios expuestos, la sustitución prevista para las reservas dotacionales en el apartado 2.4.1.2 de la Memoria de gestión y ejecución, consistente en superficie edificada privativa bajo rasante destinada a garaje, constituye una

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	61/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

sustitución en metálico sujeta al régimen previsto en los artículos 49.2 y 251 del RGLISTA, y no una sustitución mediante superficie edificada en un complejo inmobiliario como se afirma en el documento. Deberá corregirse el apartado citado.

4.º La previsión de destinar el subsuelo del espacio libre a un uso de carácter privativo que figura en los la Memoria de gestión y ejecución (apartados 2.4.1 y 2.4.2), como determinación del Estudio deberá quedar claramente establecida en la Normativa urbanística y en los planos de ordenación del instrumento, con indicación expresa del ámbito del espacio libre afectado por dicha diferenciación. Por otro lado, conforme al artículo 93.3 de la LISTA (art. 135.3 del RGLISTA) “cuando el instrumento de ordenación urbanística establezca que la posible utilización del suelo, vuelo y subsuelo de forma diferenciada implique la asignación de aprovechamiento a este último”, como es el caso del espacio libre, este aprovechamiento deberá considerarse en el cálculo del aprovechamiento urbanístico que será objeto de equidistribución. Idéntica consideración deberá tener la edificabilidad bajo rasante de las parcelas residenciales que se destinen a usos no vinculados a los desarrollados sobre rasante, de acuerdo con los límites que a tales efectos se establecen en el artículo 3.1.2 de las Normas urbanísticas del PGOU.

5.º En el apartado 2.1.3 de la Memoria de Información y diagnóstico se dice: “Dado que el ámbito de la actuación está clasificado como suelo urbano consolidado dentro del Plan General de Sevilla, se encuentra rodeado por todos los servicios públicos como son el abastecimiento de agua, red de saneamiento, red eléctrica, red de comunicaciones electrónicas y alumbrado público de la red municipal perteneciente al Ayuntamiento de Sevilla.”

Sin embargo, a la vista del estado actual de la parcela, de las tres calles adyacentes a la parcela sólo se encuentra urbanizada una de ellas (Calle Jerusalén). Deberá aclararse esta circunstancia y, en su caso, incorporarse al Estudio de viabilidad los gastos de gestión y urbanización necesarios para el desarrollo de la actuación y su imputación a los agentes que procedan.

6.º Finalmente, en cuanto a la documentación del Estudio deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Al tratarse de una actuación de transformación urbanística a ejecutar por la iniciativa privada, dentro de la justificación de los principios generales de ordenación del art. 4 LISTA (apartado 2.3.4 de la Memoria de ordenación), deberá incorporarse la justificación de que el promotor de la actuación dispone de los recursos económicos suficientes y necesarios para asumir las cargas y costes derivados de la actuación, de conformidad con el apartado 2. f) de dicho artículo (Principio de viabilidad económica).

b) El aprovechamiento urbanístico objeto de equidistribución y los coeficientes considerados para su estimación, como determinación del Estudio, deberán figurar, además de en la Memoria, en la Normativa urbanística, conforme a lo previsto los artículos 85.1.a).4º y 92 del RGLISTA.”

Con fecha 26 de septiembre, la entidad promotora presentó nueva versión del Estudio de Ordenación de la parcela sita en C/ Jerusalén nº 15, y, posteriormente, el 14 de octubre, otra nueva que sustituye a la anterior, y de la que se dio traslado al Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones, y al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, con objeto de que emitieran informe en el ámbito de sus competencias.

El Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones emitió, el 29 de octubre, el informe solicitado, en el que se indica que, corregidas las cuestiones objeto

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	62/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

de subsanación, no existe inconveniente, en cuanto es competencia de ese Servicio, para que se siga su tramitación.

Respecto al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, el 3 de noviembre, emitió informe favorable pero condicionado a que la entidad promotora aclare la contradicción relativa a la asunción y alcance de las obligaciones de urbanización de los viales perimetrales.

Posteriormente, con fecha 6 de noviembre, dicho Servicio de Gestión evacuó otro informe, favorable y sin objeciones, tras la valoración de la versión del Estudio de Ordenación que se presentó el pasado 5 de noviembre y que le fue remitida a los efectos oportunos.

Con fecha 10 de noviembre de 2025, la promotora ha presentado la última versión del Estudio de Ordenación de la parcela sita en C/ Jerusalén nº 15.

Examinada esta última versión del Estudio de Ordenación, la Sección Técnica del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, considerando lo informado por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones, así como el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, ha emitido, en fecha 11 de noviembre de 2025, informe, favorable a que continúen las actuaciones administrativas para su aprobación definitiva, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES El Estudio de Ordenación sobre la parcela situada en C/ Jerusalén, 15, con referencia catastral 7931015TG347S0001IR, cuyo promotor es RUSTICANA REAL ESTATE S.L., representada por D. Carlos José Arenas Gómez-Pando, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de mayo de 2025. Tras la misma, se solicitó informe a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda que lo emitió el 18 de agosto de 2025. Sobre la parcela objeto de este informe se han presentado diferentes documentos de planeamiento durante su tramitación, constando informe favorable del Servicio de Patrimonio Municipal de Suelo y Concesiones de fecha 29 de octubre de 2025 al documento presentado el 14 de octubre. Por su parte, el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos ha informado favorablemente en fecha 6 de noviembre el documento presentado el 5 de noviembre. Por último, se ha presentado un documento el 10 de noviembre a fin de dar respuesta a algunas cuestiones del informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda que no suponen modificación de los documentos anteriores. Sobre la parcela objeto de este informe existe una edificación de dos plantas sobre rasante y tres de sótano que obtuvo licencia de obras de nueva planta el 7 de agosto de 1989 (Expte. 714/1988 LU), quedando las obras paralizadas. Posteriormente, el 8 de febrero de 2006, se concedió licencia para terminación del edificio (Expte. 3689/2001) quedando nuevamente las obras paralizadas y resultando la edificación en estructuras actual. El uso previsto para el edificio en ambos casos era terciario destinándose a garaje el sótano. En 2006 se suscribió un convenio urbanístico entre la Gerencia de Urbanismo, la constructora San José S.A., entonces propietaria de la parcela objeto de este informe, la Iglesia Evangélica HOREB y la Asociación Cultural Rociera del barrio C del Polígono de San Pablo “La Carriola”. Estas dos últimas entidades como adjudicatarias de sendos derechos de superficie sobre las parcelas dotacionales SIPS colindantes por el Norte

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	63/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

con la parcela objeto de análisis. El objeto del convenio era reordenar las parcelas dotacionales para permitir la permeabilidad del edificio terciario hacia la gran zona verde de titularidad municipal al norte, cuya urbanización era un compromiso del citado convenio. En el informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se indica que se han incorporado al Estudio de Ordenación las obligaciones dimanantes del citado convenio. **OBJETO DEL DOCUMENTO.** El ámbito del Estudio de Ordenación es la parcela situada en C/ Jerusalén, 15. Se trata de una parcela en suelo urbano, con calificación urbanística de Servicios Terciarios en edificación abierta (ST-A) y una altura asignada de 2 plantas. La parcela cuenta con todos los servicios urbanísticos. El objeto del Estudio de Ordenación es desarrollar una actuación de mejora urbana consistente en el cambio de uso de la parcela, de terciario a residencial, incrementando su edificabilidad de 12.180 m². a 31.650 m². Se establece una nueva ordenación del ámbito, resultando dos parcelas residenciales, M1 y M2, con calificación Residencial en Edificación Abierta y altura de 13 plantas, y una edificabilidad cada una de ellas de 15.825 m². Así mismo, se dispone una zona central destinada a Espacios Libres, destinándose a garaje el bajo rasante de la totalidad del ámbito. La comparativa de los parámetros urbanísticos existentes, determinados por el vigente PGOU, y los propuestos es la siguiente:

	PGOU	Estudio de Ordenación
Superficie de parcela	12.180 m ²	12.180 m ²
Calificación	ST-A (Servicios Terciarios en Edificación Abierta)	A (Residencial en Edificación Abierta)
Altura	2 plantas	13 plantas
Edificabilidad	12.180 m ²	31.650 m ²
Nº máximo de viviendas	-----	240

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. El artículo 27 de la LISTA determina que toda actuación de mejora urbana debe estar debidamente justificada y motivada en la mejora de la ciudad existente. Así mismo, debe fundamentarse en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística (Art. 86.1 de la LISTA y 119 del RG). La actuación de mejora urbana objeto del presente informe se desarrolla sobre una parcela ocupada por un edificio en estructuras, cuyas obras se iniciaron a finales de los años 80 del pasado siglo, llevando las obras paralizadas alrededor de 20 años, de lo cual puede deducirse que el uso previsto en la parcela no es el adecuado para el entorno urbano en el que se ubica. Por otra parte, la parcela si sitúa en una zona de alta intensidad residencial, caracterizada por una tipología de bloques en altura, posicionándose como elemento de transición hacia la gran manzana de equipamientos con fachada a la avenida de Kansas City. El objetivo de la Actuación de Mejora Urbana es “establecer una nueva ordenación de la parcela, proponiendo nuevos usos, edificabilidades y alturas en la nueva edificación a ejecutar, de forma que haga posible su desarrollo en el mercado inmobiliario actual al mismo tiempo que se generan nuevos espacios libres y se eliminan barreras físicas, regenerando un entorno degradado y recuperándolo para el uso y disfrute de los vecinos del entorno”. La calificación propuesta para la parcela es Residencial en Edificación Abierta con una altura de 13 plantas, al considerar que es la que mejor se adecua a la malla urbana consolidada, justificando dicho extremo mediante la inclusión de una serie de infografías en el documento. Por otra parte, la tipología edificatoria de bloques en altura permite liberar una gran superficie de suelo que se destina a espacios libres públicos, que además de servir para el esparcimiento y disfrute de la población mejoran la conexión

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	64/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



entre la trama urbana residencial y la manzana de equipamientos. Si comparamos la propuesta del Estudio de Ordenación con la situación actual, en la que un edificio en estructuras ocupa la parcela desde hace casi dos décadas, debemos concluir en considerar justificada la actuación de mejora urbana objeto de este informe. Así mismo, a la vista de la tipología propuesta en el Estudio de Ordenación, que se considera adecuada al entorno urbano inmediato y de la cesión de suelos para Espacios Libres, se puede determinar que la actuación de mejora urbana propuesta es congruente con los objetivos del vigente PGOU. Por último, indicar que en el Estudio de Ordenación se justifica el ajuste del mismo a los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se establecen en los artículos 79 a 83 del RG. En relación a la materialización de las cesiones de Suelo para Sistemas Generales y Locales, en el informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se indica que la superficie resultante para Sistemas Generales no tiene entidad suficiente proponiendo que, en el caso que finalmente no resultase posible la realización de la reserva mediante la entrega de los terrenos adecuados, esta pueda sustituirse por su valor en metálico. A este respecto, el artículo 6.6.14 del vigente PGOU determina qué tipologías de espacios libres tienen la consideración de Sistema General, así como las características de las mismas, estableciendo, en cuanto a los Parque Urbanos, una superficie mínima de 35.000 m². En el caso que nos ocupa, la superficie que se cede como Espacio Libre es 4.530,90 m², sensiblemente inferior al citado parámetro, debiendo hacerse las siguientes consideraciones al respecto: En el Estudio de Ordenación presentado, y basado en datos de la Memoria de Información del Plan General, se pone de manifiesto que el Distrito Nervión-San Pablo, en el que se ubica la parcela, está muy bien dotado en cuanto a equipamientos y no así en cuanto a espacios libres, argumentando que “como el distrito está muy consolidado es difícil poder localizar nuevas áreas de espacios libres por lo que habrá que recurrir, además, a recursos como la reurbanización del espacio público e incluso la utilización compartida de los espacios libres de ciertos equipamientos” (Pág. 103 de la Memoria de Información del PGOU. En este sentido, el Estudio de Ordenación propone destinar todo el suelo dotacional a ceder como espacios libres contribuyendo así a mejorar las dotaciones del barrio. Por otra parte, dado el nivel de consolidación del entorno urbano, la cesión de las reservas de suelo en metálico, difícilmente podrían materializarse a futuro en esta zona de la ciudad y con las superficies previstas en el PGOU, contraviniendo de esta forma lo establecido en el art. 81 del RGLISTA que promueve una distribución equitativa de servicios y equipamientos públicos en el tejido urbano, evitando posiciones periféricas y garantizando el fácil acceso a la ciudadanía. Por último, debe indicarse que, para conseguir una cesión de suelo para Sistema General de Espacios Libres de 35.000 m² y considerando la instrucción del Gerente de Urbanismo de fecha 17 de diciembre de 2024 que fija el estándar existente en 7,2101 m²/hab., sería precisa una actuación que conllevara un incremento de población de 4.915 habitantes y 2.047 viviendas. Se trataría, por tanto, de una actuación de gran envergadura, que dado el nivel de consolidación del distrito no parece que tuviera cabida en el mismo. De las consideraciones anteriores debemos concluir que se considera una oportunidad a tener en cuenta la agregación de los suelos para sistemas generales y locales en una única superficie a destinar a espacio libre que, si bien no tiene la entidad requerida en el PGOU, sí supone una contribución importante a la dotación de espacios libres en una zona deficitaria de la ciudad que la ciudadanía podrá percibir como una mejora en las condiciones del entorno urbano inmediato.

NIVEL DOTACIONAL DE LA PROPUESTA. El art. 28 de la LISTA establece que es un deber de las actuaciones de mejora urbana ceder a la Administración actuante el suelo

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	65/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

calificado para nuevos sistemas generales o locales, cuando sean necesarios, en los términos establecidos reglamentariamente. Así mismo, se establece la posibilidad de sustituir estas cesiones por otras formas de cumplimiento, remitiendo para ello a su desarrollo reglamentario. En relación a lo anterior, el Gerente de Urbanismo, en coordinación con los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ha emitido una Instrucción en fecha 17 de diciembre de 2024, relativa a las condiciones exigibles a las actuaciones de mejora urbana que se tramiten en la ciudad de Sevilla, la cual establece los correspondientes requisitos, criterios, orientaciones y referencias técnicas a verificar en los correspondientes Estudios de Ordenación que se tramiten. De dicha Instrucción ha tomado conocimiento el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 8 de enero de 2025, habiendo sido publicada en el BOP nº 17 de 27 de enero de 2025. En cuanto a los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, el art. 82.3 del Reglamento establece que, “los instrumentos de ordenación urbanística deberán, al menos, mantener el estándar existente en el municipio”. El anexo del Reglamento define el estándar existente de sistemas generales de espacios libres y zonas verdes como “la relación entre la superficie de suelo, expresada en metros cuadrados, de sistemas generales municipales ejecutados, funcionales y en uso efectivo, entre la población del municipio, expresada en habitantes”. En la instrucción citada se estima un estándar existente de sistemas generales de espacios libres y zonas verdes a mantener de 7,2101 m²/hab. La actuación de mejora urbana propuesta prevé 240 viviendas de lo que resulta: Incremento poblacional previsto: 240 viv. x 2,4 hab./viv= 576 habitantes SGEL a reservar: 576 habitantes x 7,2101 m²/hab.= 4.153,02 m² Respecto de las dotaciones locales y en virtud del Art.82.5 del Reglamento; “En los ámbitos de actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano, los instrumentos de ordenación urbanística detallada deberán, en el marco de lo establecido en el Plan de Ordenación Urbana o Plan Básico de Ordenación Municipal, reservar las dotaciones locales para equipamientos comunitarios básicos y para espacios libres y zonas verdes que se demanden en base al incremento de población, teniendo en cuenta el nivel dotacional objetivo de la zona donde se ubica y los deberes que para dichas actuaciones se establecen en el artículo 49.” En la instrucción citada se estima un nivel dotacional existente de 4,5623 m²/hab. En este caso concreto, y en base al incremento de población previsto, resultaría: EL+EQ local a reservar: 576 habitantes x 4,5623 m²/hab.= 2.627,88 m² En definitiva, las cesiones para dotaciones correspondientes a la actuación propuesta descrita son las siguientes:

Sistema General EL	4.153,02 m ²
EL +EQ Sistema Local	2.627,88 m ²
Total	6.780,90 m ²

El Estudio de Ordenación presentado propone una reserva de 5.119,92 m² distribuidos de la siguiente forma: 4.530,90 m², que se ceden como Espacios Libres (público) 589,02 m², que se corresponden con el 20% del espacio libre de parcela de uso privado, en aplicación del artículo 82.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Se argumenta la imposibilidad de materializar el resto de superficie a ceder (1.660,98 m²) dentro del ámbito, sustituyéndose por la entrega de superficie edificada utilizando las fórmulas contempladas en la legislación de propiedad horizontal, remitiéndonos al respecto al informe del Servicio de Patrimonio Municipal de Suelo y Concesiones. INCREMENTO DE APROVECHAMIENTO El art. 28 de la LISTA establece que es un deber de las actuaciones de mejora urbana ceder a la Administración actuante la parcela o parcelas libres de cargas correspondientes al 10% del incremento de aprovechamiento urbanístico con destino al patrimonio público de suelo, que podrá sustituirse por su

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	66/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

equivalente en metálico. Al respecto, hemos de remitirnos al informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de esta Gerencia. AFECCIONES SECTORIALES. La Actuación de Mejora Urbana propuesta no tiene incidencia a nivel territorial tal como se indica en el Estudio de Ordenación, al circunscribirse su ámbito a una única parcela. En cuanto a las afecciones sectoriales, la parcela se encuentra afectada por las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, habiéndose solicitado el preceptivo informe a la Dirección General de Aviación Civil en fecha 12 de febrero de 2025 que emitió el mismo en sentido favorable el 11 de abril de 2025. Tal como se indica en el Estudio de Ordenación, su ámbito está fuera de la zona inundable para el periodo de retorno de 500 años. No obstante, dado que el nuevo uso proyectado en la parcela comportará nuevas demandas de recursos hídricos, se ha solicitado en fecha 12 de febrero informe al respecto a la Compañía suministradora (Art. 25.4 del Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas). En contestación a dicha petición, EMASESA ha informado el 11 de abril concluyendo que los sistemas de aducción, tratamiento y distribución de agua potable cuentan con capacidad suficiente para atender las demandas derivadas de la actuación. Así mismo, la red de saneamiento y el sistema de depuración de aguas residuales permite atender dichos vertidos. Por último, en fecha 9 de septiembre de 2024 se ha solicitado a la Delegación territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, informe sobre la necesidad de someter el Estudio de Ordenación objeto de este informe a Evaluación Ambiental Estratégica y en su caso la categoría de la misma, en virtud de lo establecido en el art. 40 apartado 5.c), de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Dicha delegación ha emitido informe en fecha 20 de enero de 2025 concluyendo que el Estudio de Ordenación no se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica. DOCUMENTACIÓN. El Estudio de Ordenación presentado consta de los siguientes apartados: Antecedentes Memoria, que incluye memoria de información y diagnóstico, memoria de participación ciudadana e información pública, memoria de ordenación y memoria de gestión y ejecución. Normativa urbanística Documentación gráfica, que contiene planos de información y de ordenación Anexos Resumen ejecutivo El contenido del Estudio de Ordenación se considera suficiente a los efectos de su tramitación. CONCLUSIÓN En base a lo expuesto en el presente informe, desde un punto de vista técnico y en lo que es competencia de este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, no se observa inconveniente a la aprobación definitiva del ESTUDIO DE ORDENACIÓN PARA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA EN LA PARCELA SITA EN C/ JESRUSALÉN, 15, procediendo que continúen las actuaciones administrativas oportunas en orden a la misma. OBSERVACIONES: Deberá presentarse fichero DWG o DGN en 3D, georreferenciado del estado inicial del ámbito, para lo que será necesario levantamiento topográfico del que se entregará informe explicativo de los trabajos realizados, los datos de campo y los listados de coordenadas (en formato editable y en PDF). Dichos datos de campo se verán reflejados en el fichero digital aportado. El fichero del estado final se deberá atener al modelo de datos de la cartografía de esta GUMA que les será aportado previa petición.”

Atendiendo a lo informado, fue emitido, el 13 de noviembre de 2025, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico informe jurídico, favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Jerusalén nº 15.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	67/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



A la vista de cuanto antecede, se elevó al Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su pasada sesión de 4 de diciembre, según lo previsto en el art. 10.1.2.1ª de sus Estatutos, propuesta para la aprobación definitiva por el Pleno Municipal del Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Jerusalén nº 15, promovido por RUSTICANA REAL ESTATE, S.L., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.1 de la LISTA y art. 123.1.i), de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Bases del Régimen Local.

Sometido el documento a informe del Sr. Secretario General del pleno de conformidad con lo exigido en el RD 128/2018 de 16 de marzo, éste fue emitido el 11 de enero de 2026 en los siguientes términos: “Que emite el Secretario General del Pleno que suscribe en relación con el Estudio de Ordenación de la parcela situada en c/. Jerusalén, 15, presentado por RUSTICANA REALESTATE, S.L.= Primero.- Los Estudios de Ordenación tienen por objeto la delimitación, ordenación detallada y la programación de una actuación de mejora urbana en suelo urbano en el ámbito de un área homogénea (artículo 69.1 LISTA). Estas actuaciones de mejora urbana deberán estar debidamente justificadas y motivadas en la mejora de la ciudad existente (artículo 27.2 LISTA). En el presente supuesto los informes técnicos obrantes en el expediente justifican con claridad en qué consiste la mejora urbana y la idoneidad de esta actuación. Así, el Informe Técnico de 11 de febrero de 2025 señala que “La actuación de mejora urbana objeto del presente informe se desarrolla sobre una parcela ocupada por un edificio en estructuras, que, según se dice en el Estudio de Ordenación, conforma una pieza urbana que ha quedado obsoleta y descontextualizada de su entorno, creando una frontera dentro de la propia malla consolidada del barrio y degradando, por su estado de abandono, la configuración del paisaje urbano. Efectivamente, se trata de una edificación cuyas obras se inician a finales de los años 80 del pasado siglo y que, tras varios intentos, se encuentra en estructuras, llevando las obras paralizadas alrededor de 20 años, de lo cual puede concluirse que el uso previsto en la parcela no es el adecuado para el entorno urbano en el que se ubica. Por otra parte, la parcela si sitúa en una zona de alta intensidad residencial, caracterizada por una tipología de bloques en altura, posicionándose como elemento de transición hacia la gran manzana de equipamientos con fachada a la avenida de Kansas City (...) Así mismo, a la vista de la tipología propuesta en el Estudio de Ordenación, que se considera adecuada al entorno urbano inmediato y de la cesión de suelos para Espacios Libres, se puede determinar que la actuación de mejora urbana propuesta es congruente con los objetivos del vigente PGOU”.

II.- En cuanto al cumplimiento de los deberes de cesión previstos en el artículo 28 LISTA destacamos:

1º La entrega al Ayuntamiento, y con destino al patrimonio público de suelo, de la parcela o parcelas libres de cargas, correspondientes al diez por ciento del incremento del aprovechamiento urbanístico en el ámbito de actuación, se materializa en la entrega de 2.557,44 Uas., a las que corresponden 985,98 m², según informe de 25 de abril de 2025 del Servicio de Patrimonio de Suelo y Concesiones, de superficie destinada a uso residencial.

2º Respecto de la entrega al Ayuntamiento del suelo calificado para nuevos sistemas generales o locales, se observa una singular circunstancia. Según el primer Estudio de Ordenación presentado, e informado favorablemente por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, corresponden las siguientes cesiones: Sistema General EL 4.153,02 m2/EL +EQ Sistema Local 2.627,88 m2/Total 6.780,90 m2 En cambio el Estudio de Ordenación presentado propone la cesión de 7.564 m2 de suelo para

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	68/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Espacios Libres, justificando que de esta manera no sólo se mantiene, sino que se mejora el nivel dotacional de la zona, a fin de resolver el déficit de espacios libres en el Distrito Nervión-San Pablo. Es decir, se propone una cesión superior a la exigida para mejorar la dotación de espacios libres que, según se acredita, resultan necesarios para el barrio. Esta perspectiva cambia radicalmente en el segundo Estudio de Ordenación presentado, sin que se justifique bien este cambio en los informes obrantes en el expediente. Ahora se propone una reserva de 5.119,92 m², lo que provoca un déficit de 1.660,98 m² sobre la superficie dotacional que resulta necesaria, que se compensa con la entrega de superficie edificada destinada a aparcamiento bajo rasante. Es decir, se sustituye dotación/espacio libre por aparcamientos bajo rasante, que es un bien inmueble que, salvo para su enajenación, difícilmente cumple fines del patrimonio municipal de suelo. Como señala el segundo apartado del artículo 28, b) LISTA este deber podrá sustituirse, cuando sea imposible físicamente su materialización, por la entrega de superficie edificada o edificabilidad no lucrativa dentro del área homogénea o por otras formas de cumplimiento del deber en los casos y condiciones en que así se prevea reglamentariamente. Esta imposibilidad de materialización debe estar debidamente justificada ya que se trata de una excepción a la norma y, en consecuencia, de aplicación restrictiva.

III.- Constan en el expediente los informes sectoriales preceptivos, el cumplimiento del trámite de información pública y la respuesta favorable de los distintos Servicios a la subsanación de las deficiencias previamente advertidas. La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno conforme al artículo 123.1.i) Ley 7/1985, de 2 de abril, sin que sea exigible mayoría cualificada. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO”.

En consecuencia, se han emitido informes por el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones y por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 12 de enero de 2026, con objeto de completar lo exigido por la Secretaria General. A continuación, se da traslado literal de los citados informes:

“Informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones: = Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ JERUSALÉN, presentado por RUSTICANA REAL, SL con fecha 3 de abril de 2025. = En relación con la petición de informe solicitada con fecha 11 de diciembre de 2025 por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, a la vista del informe jurídico emitido por el Secretario del Pleno con fecha 11 de diciembre de 2025, en cuanto es competencia de este Servicio, se emite el siguiente= INFORME = El citado informe jurídico de 11 de diciembre de 2025 destaca en el ordinal 2º de su apartado II, respecto de la entrega al Ayuntamiento de suelo calificado para nuevos sistemas generales o locales una singular circunstancia.= Y esa singular circunstancia consiste en (i) que no se justifica en el expediente el cambio que se produce en el segundo documento de Estudio de Ordenación presentado respecto del primero, pues se propone en este segundo documento una reserva para dotaciones de 5.119,92 m², que genera un déficit de 1.660,98m² sobre la dotación necesaria (calculada en 6.780,90m²); (ii) que se sustituye dotación/espacio libre por aparcamientos bajo rasante que, salvo para su enajenación, difícilmente cumple fines del patrimonio municipal del suelo y (iii) que es necesario justificar la imposibilidad de materialización de las cesiones, para que se puedan sustituir por entrega de superficie edificada u otras formas de cumplimiento del deber de cesión del art. 28. b) de la LISTA. = En lo que a las competencias de este Servicio se refiere, es objeto de este informe la consideración expresada en el apartado (ii) anterior, relativa a la

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	69/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

posibilidad de sustitución de suelo para dotación/espacio libre por aparcamientos bajo rasante. = Sobre esa consideración ya se pronunció esta Unidad en el informe emitido con fecha 25 de abril de 2025 en este mismo expediente. Concretamente en el apartado D del citado informe, Consideraciones de carácter jurídico sobre la viabilidad de sustitución parcial del deber de entregar suelo reservado para sistemas generales o locales por aprovechamiento lucrativo, cuyo contenido se da aquí por enteramente reproducido. = No obstante, a modo de resumen, se ha de traer a colación que (i) se concluyó la viabilidad jurídica de tal sustitución parcial con fundamento en los arts.18.2.b) del TRLSU; arts. 28, a) y b), 128 y 129.2 de la LISTA; arts. 49.2. a) y b), 49.3,168, 250, 251 y 272.1 del RGLISTA y se afirmó (ii) que “Una interpretación literal de la norma [se refiere al art. 49. 2 c) y 3 del RGLISTA] (y de las reglas del art. 251 del RGLISTA) que conduzca a concluir que no es posible la sustitución del deber de cesión por la entrega de terrenos destinados a dotaciones por aprovechamiento lucrativo (terrenos y construcciones lucrativos) por valor equivalente, que se destinará a los fines de obtención de suelo para las dotaciones y/o a la ejecución de las mismas (ya sea con el producto de su propia venta o ya sea por metálico disponible del PMS por otras ventas que pueda aplicarse a esos mismos fines) y que, por el contrario, sería posible la sustitución por equivalente en metálico colocaría a la misma en una situación clara de ultra vires, dada su naturaleza de norma reglamentaria de desarrollo de la LISTA y por aplicación del principio de jerarquía normativa. Siendo más coherente y congruente concluir que lo sustantivo del precepto es que, cualquiera que sea la forma de sustitución del deber, el bien que se obtenga entra a formar parte del patrimonio público de suelo y que queda afecto a la finalidad concreta de destinarse a la obtención de suelo para dotaciones o para la ejecución de estas.= Por otra parte, la proposición normativa del citado art. 49 del RGLISTA, como se puede comprobar, no se encuentra formulada en términos de prohibición de sustitución que no sea la consistente en el valor en metálico. Es más, si fuese esa la voluntad del precepto, bastaría con atribuirles la naturaleza de ingreso afectado (en términos de la ley de haciendas locales) y no “mezclarlos” con los ingresos de los patrimonios públicos de suelo. Pero la norma no lo ha querido así, ha querido que esa sustitución se integre en el patrimonio público de suelo”. = En definitiva, se viene a coincidir con el informe del Secretario del Pleno, en tanto en cuanto por la vía de la enajenación –de los bienes cedidos o de otros por valor equivalente-, puede cumplirse la finalidad a la que quedarán afectos los bienes que se obtengan por la sustitución parcial del deber de cesión, que quedarán integrados en el PMS.= En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.= EL SUBJEFE DE SERVICIO = Fdo.: Francisco Manuel López Sánchez=VºBº= EL JEFE DEL SERVICIO = Fdo.: Andrés Salazar Leo”.

“Informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico: = En relación al informe del Secretario General del Pleno de 11 de diciembre de 2025 al Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Jerusalén 15, en lo que es competencia de este Servicio de Planeamiento, se informa lo siguiente: = Durante la tramitación del citado Estudio de Ordenación se han presentado dos propuestas de actuación diferentes en cuanto a la disposición de suelo para dotaciones, en concreto para Espacios Libres. En la primera de ellas, se proponía la cesión de 7.564 m2 de suelo, correspondientes a la superficie de la parcela detrayendo la ocupada por dos edificaciones en altura. En la segunda, se disponen 4.530,90 m2 como Espacio Libre público, destinando el resto a superficie libre de parcela, siendo ésta la solución que fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de mayo de 2025 y que se propone elevar a Pleno de cara a su aprobación definitiva. Y ello al considerar que esta segunda opción

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	70/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



responde en mayor medida a los criterios de ordenación que debe regir toda actuación urbanística y a los establecidos en el vigente PGOU.= Por tal motivo, ahora, en la parcela objeto del Estudio de Ordenación se disponen dos edificaciones en altura en consonancia con los tipos edificatorios que conforman el entorno, resultando unos espacios no edificados alrededor de las mismas de distintas características dimensionales y con distintas connotaciones. Mientras que en la primera opción citada todo el espacio no edificado tenía la misma consideración de Espacio Libre, en la segunda, se confiere un tratamiento distinto atendiendo a sus diferentes características, es decir, 4.530,90 m2 son destinados a espacio libre de dominio y uso público y el resto a espacio libre privado de parcela, respondiendo, de esta manera, al carácter mayoritario que debe tener la calificación de edificación abierta. = Además se considera más adecuado, desde el punto de vista compositivo, la ordenación propuesta en el Estudio de Ordenación aprobado inicialmente, al enfatizarse el espacio central que estructura la ordenación, no sólo de la propia parcela, sino de todo el ámbito, y configurarse como un importante elemento de conexión directa, visual, peatonal e incluso paisajística entre el suelo residencial y la gran manzana de equipamientos y Espacios Libres situada al norte de la parcela, reforzando este carácter el espacio libre con frente a la calle Jerusalén que confluye hacia el citado espacio central. Por el contrario, los espacios laterales son de menor entidad respondiendo, en cuanto a dimensión y disposición, a un espacio libre vinculado a la parcela de la edificación.= Es por ello que, en la ordenación propuesta finalmente los citados espacios libres tienen distinta consideración, por lo que se califican de distinta manera, uno de dominio y uso público y el otro de espacio libre privado vinculado a la parcela edificatoria, potenciándose, de esta forma, el carácter estructurante del espacio libre de dominio y uso público establecido en la segunda opción. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL JEFE DEL SERVICIO = Fdo.: Carlos Flores de Santis = Vº Bº = EL DIRECTOR TÉCNICO = Fdo.: Jorge Almazán Fernández de Bobadilla”.

En consecuencia, procede elevar el expediente al Pleno Municipal en orden a su aprobación definitiva.

Una vez aprobado el Estudio de Ordenación por el Pleno Municipal, se procederá a la necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de ordenación en los registros municipal y autonómico, de conformidad con lo previsto en los arts. 82 y 83 de la LISTA.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 3.3.7 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Jerusalén nº 15, promovido por RUSTICANA REAL ESTATE, S.L.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	71/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 28.a) de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ordenar el cumplimiento de los deberes urbanísticos que comporta la ejecución del Estudio de Ordenación, con arreglo a la Instrucción relativa a las condiciones exigibles a las Actuaciones de Mejora Urbana (AMU) que se tramiten en el municipio de Sevilla, emitida por el Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente el 17 de diciembre de 2024 y publicada en el BOP nº 17, de fecha 27 de enero de 2025.

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Ordenación en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fo0TTn3XBVyAz1KrhOokrA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.21.- Denegar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación de Mejora Urbana en el ámbito del Real Círculo de Labradores en la C/ Juan Sebastián Elcano nº 1-D.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones			Página	72/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			



“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2025 aprobó inicialmente el Estudio de Ordenación de Actuación de Mejora Urbana en el ámbito del Real Circulo de Labradores sito en C/ Juan Sebastián Elcano nº 1-D, promovido por el Real Circulo de Labradores y Propietarios de Sevilla. Y acordó su sometimiento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.2.b) y 78.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, durante el trámite de información pública se solicitó informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. El informe de la Administración Autonómica indica que: “el ámbito de ordenación propuesto es el conjunto de las instalaciones del RCL. A pesar de ello, la propuesta de ordenación se restringe a la franja de terrenos al sur de las mismas, colindantes con la capilla de la Hermandad de Las Cigarreras. Se propone el cambio de calificación del espacio libre, para integrarse en el dotacional deportivo público que ocupan en régimen de concesión las instalaciones del RCL.

No se modifica la edificabilidad máxima de las instalaciones del RCL cuantificada en un total de 34.350,72m².

La propuesta no incluye incrementos de edificabilidad, número de viviendas o cambios de uso o tipología que requieran reforma o renovación de la urbanización; tampoco tiene lugar incremento del aprovechamiento.

Por tanto, no se corresponde con una transformación urbanística en suelo urbano como actuación de mejora urbana en los términos del artículo 47 del RGLISTA.

Respecto a las condiciones particulares de ordenación de las innovaciones, se debe señalar que no se dan las circunstancias del artículo 119.c) RGLISTA, al no producirse desafectación del dominio público de la zona verde, toda vez que el cambio de uso no implica modificación de la titularidad (dominio público portuario).

Concluye el informe indicando que” sobre la base de lo expuesto en los apartados anteriores, se indica que la propuesta presenta un contenido viable desde el punto de vista urbanístico, si bien el Estudio de Ordenación no es el instrumento adecuado, debiendo producirse mediante modificación del PGOU. Dicha modificación deberá contar, en cualquier caso, con dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, a tenor del artículo 121.2.b) del RGLISTA”.

A la vista de lo informado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, procede elevar propuesta al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente con objeto de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la denegación de la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación, sin perjuicio de que los objetivos perseguidos por el mismo puedan plasmarse en una posterior modificación puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2026, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	73/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Pleno la denegación de la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación de Mejora Urbana en el ámbito del Real Circulo de Labradores en la C/ Juan Sebastián Elcano nº 1-D., en virtud de lo cual, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Denegar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación de Mejora Urbana en el ámbito del Real Circulo de Labradores en la C/ Juan Sebastián Elcano nº 1-D., a la vista de lo informado por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.2.b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, sin perjuicio de que los objetivos perseguidos por el mismo puedan plasmarse, en su caso, en una posterior modificación puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0RE19+ezRMWsLfM8iflPow==>

2.22.- Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida a las parcelas P1, P2 y P16 del ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”.

“Con fecha 17 de julio de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó una serie de acuerdos encaminados a la aplicación, en el término municipal de Sevilla, del Decreto – ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, cumpliendo así la previsión establecida en su artículo 2.1 relativa a que el órgano municipal competente debe disponer la forma en la que se va aplicar, total o parcial, así como en qué zonas de suelo urbano, pudiendo contemplarse además condiciones

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	74/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

adicionales. El plazo máximo establecido para adoptar el acuerdo es de un año desde la entrada en vigor del Decreto - ley, esto es, hasta el 4 de marzo de 2026.

Como ya se expuso entonces, el objetivo principal que se persigue con el Decreto – ley es aumentar con carácter urgente la oferta de vivienda a precios asequibles que garanticen la accesibilidad de las personas a la vivienda, facilitando la creación de hogares en Andalucía.

Este interés por promover la vivienda pública, va en la línea con la importante apuesta por la vivienda que ha hecho el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de forma que, en un horizonte temporal de cuatro años, se prevé la puesta a disposición de los ciudadanos de más de 4.600 viviendas protegidas desarrolladas en 45 actuaciones repartidas por todo el municipio.

De forma genérica, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2025, el Ayuntamiento Pleno autorizó la aplicación de las medidas previstas en el Decreto – ley a las parcelas calificadas de dotacional privado, parcelas y edificios existentes calificados con el uso residencial vivienda libre y parcelas calificadas con el uso residencial vivienda protegida, que se encuentren ubicadas en zonas de uso global residencial.

En cambio, para las parcelas y edificios calificados con uso pormenorizado de Servicios Terciarios, ubicadas en zonas con uso global residencial, se acordó que la aplicación no se haría de forma global, sino que requerirá de un acuerdo específico para cada caso. Para ello, se determinó que hasta el 19 de enero de 2026 se podían presentar propuestas de adhesión, con objeto de que puedan ser analizadas y sometidas en su caso, al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno Ordinario que se celebre en el mes de febrero de 2026.

Estos acuerdos del órgano municipal venían motivados por las conclusiones del informe emitido por la Dirección Técnica el 25 de junio de 2025 (CSV: tiDtHQ/tpgLzrkeZiRB8fA==), en el que además del estudio de las propuestas recibidas durante la consulta pública llevada a cabo con objeto de recabar la opinión acerca de la futura aplicación del Decreto - ley, también se realizaba un análisis de los suelos vacantes en zonas de uso global residencial, tanto en la ciudad consolidada como en sectores en los que actualmente se están simultaneando las obras de urbanización y edificación, y que se encuentran en un nivel de ejecución muy avanzado.

Como respuesta al acuerdo adoptado, con fecha 16 de enero de 2026, la entidad ARQURA HOMES, FONDOS DE ACTIVOS BANCARIOS ha presentado una solicitud para que sobre tres parcelas de su propiedad, identificadas como P1, P2 y P16 del ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”, y referencias catastrales 0641901TG4404S0001TT, 0641902TG4404S0001FT y 0742102TG4404S0001WT respectivamente, se autorice el uso alternativo residencial de vivienda protegida.

Consta emitido informe de la Dirección Técnica de fecha 22 de enero de 2026 (CSV A+iBACfvFjP5+GH0E64nxQ==), en el que concluye que las parcelas objeto de la solicitud, identificadas como P1, P2 y P16 del ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”, y

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	75/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

referencias catastrales 0641901TG4404S0001TT, 0641902TG4404S0001FT y 0742102TG4404S0001WT respectivamente, calificadas de Servicios Terciarios, reúnen los requisitos para que pueda autorizarse como uso alternativo el residencial de vivienda protegida con los condicionantes establecidos en el artículo 2.3 del Decreto – Ley 1/2025.

También se ha emitido informe jurídico de fecha 22 de enero de 2026 (CSV Ulytjrf3iYkvgkDxPiYqw==), en el que concluye que procede que el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente proponga elevar al Pleno, de conformidad con el artículo 10.2 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, la aprobación de la propuesta de autorización del uso alternativo el residencial de vivienda protegida.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2026, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, a las parcelas P1, P2 y P16 del ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”, y referencias catastrales 0641901TG4404S0001TT, 0641902TG4404S0001FT y 0742102TG4404S0001WT respectivamente, calificadas con el uso pormenorizado de Servicios Terciarios, siempre que se cumplan los condicionantes establecidos en el artículo 2.3 del Decreto – ley 1/2025.

SEGUNDO. - Se establece un plazo de dos años, desde la publicación de los presentes acuerdos, para solicitar la licencia de vivienda protegida y un plazo de tres años para terminar las obras desde la obtención de la licencia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto – ley 1/2025.

TERCERO. - Notificar los acuerdos a la Consejería competente en la materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma, a los Servicios de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente implicados en la aplicación de las medidas del Decreto – Ley 1/2025 que se autorizan, así como a la entidad ARQURA HOMES, FONDOS DE ACTIVOS BANCARIOS.

CUARTO. - Conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar los acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones digitales del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, y Vicepresidente de la Gerencia Urbanismo y Medio Ambiente, así como al Gerente de Urbanismo y Medio

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	76/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, así como para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U8kNU55kwCQqaWV3nKTNcg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.23.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (ICAS)

“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 408/23 PS1, en los que se da cuenta de la presentación de 3 facturas derivadas de la prestación de servicios de atención al público en Casa Fabiola en los meses de marzo, abril y octubre de 2024, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33320-22799 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura:*

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	77/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Expte: 408/2023 PSI
Acreedor: ALIANZAS Y SUBCONTRATAS S.A.
CIF: A61351276
Importe: 10.204,46 €
Nº Factura: F/2025/1529
Concepto: "Servicio de atención al público en Casa Fabiola en mes de Abril", de 2024.

Expte: 408/2023 PSI
Acreedor: ALIANZAS Y SUBCONTRATAS S.A.
CIF: A61351276
Importe: 8.207,71 €
Nº Factura: F/2025/1530
Concepto: "Servicio de atención al público en Casa Fabiola en mes de Octubre", de 2024.

Expte: 408/2023 PSI
Acreedor: ALIANZAS Y SUBCONTRATAS S.A.
CIF: A61351276
Importe: 11.634,84 €
Nº Factura: F/2025/1531
Concepto: "Servicio de atención al público en Casa Fabiola en mes de Marzo", de 2024.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7wRcusFBPSmHelRc7VMncQ==>

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	78/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



En el turno de explicación de voto, intervienen las portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.24.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)

“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 471/24 en los que se da cuenta de la presentación de una factura derivada de la prestación de servicios “para atender las necesidades técnicas de las compañías/artistas contratados para la Bienal de Flamenco 2024”, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización del servicio que a continuación se relaciona, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33406-22799 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura:*

*Expte: 471/2024.
Acreedor: PARADAS SIV S.L.
CIF: B41804550.
Importe: 13.619,08 €.
Nº Factura: F/2025/1616.
Concepto: “Alquiler de equipos de iluminación y personal técnico para los espacios y fechas que se relacionan, dentro de la XXIII Bienal de Flamenco de Sevilla 2024.”*

***SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y al servicio de Intervención.*

***TERCERO.-** Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	79/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4L92qZKvxw+b9xg7gZ7rOA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen las portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.25.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (ICAS)

“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 874/24 en los que se da cuenta de la presentación de varias “facturas presentadas por varios medios de la 21 edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla”, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

***PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización del servicio que a continuación se relaciona, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33401-22602 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de las facturas correspondientes:*

*Expte.: 729/24
Acreedor: MBI
CIF: GB-756473304
Importe: 7.500,00
Nª Factura: F/2025/1405
Concepto: “Screen – Digital Native Content – Nov 2024”*

*Expte.: 727/24
Acreedor: AISBL CINEUROPA
CIF: BE-0882082366
Importe: 4.500,00
Nª Factura: F/2025/1406
Concepto: “Visibility and editorial content for the Seville European Film Festival 2024”*

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	80/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



Expte.: 718/24

Acreedor: Fotogramas (HEARST ESPAÑA S.L.)

CIF: B-31008212

Importe: 1.815,00

Nº Factura: F/2025/1344

Concepto: "Inserción publicitaria del SEFF24 en www.fotogramas.es"

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cFvGsyKBM6MB2f4OJ9joGg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.-Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa al caos de tráfico en la Ciudad.

"Sevilla atraviesa en estos momentos una situación de grave congestión circulatoria como consecuencia de la ejecución simultánea y sin una adecuada planificación coordinada de diversas obras de gran impacto en la movilidad.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	81/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



En relación con ello el Grupo Socialista formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la planificación real y coordinada de las obras que están afectando simultáneamente a los principales ejes viarios de la ciudad? ¿Qué medidas urgentes piensa adoptar para reducir el actual colapso circulatorio?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la suspensión y retrasos en proyectos de infraestructuras de transporte en la ciudad, y la posible exigencia de responsabilidad al Ministerio de Transporte por los mismos.

“La semana pasada, la justicia condenaba al Ministerio de Transportes a pagar 57 millones de euros por los túneles descartados de la SE-40. Así, el sobrecoste del proyecto fallido para unir Dos Hermanas y Coria asciende ya a 166 millones de euros.

Igualmente la semana pasada, tuvimos conocimiento de que la obra del Puente del Centenario, se volvía a paralizar, pues la constructora de la obra planteaba otro modificado que suponía más coste y retrasos. El enorme retraso se suma a la grave sospecha de corrupción sobre esta obra, donde dirigentes del PSOE habían, supuestamente, pegado una mordida cercana al millón de euros, al presupuesto de la misma.

Además, la conexión ferroviaria entre Sevilla y Madrid sigue suspendida, sin que se puedan conocer fechas exactas de reapertura, más allá de que los operadores ferroviarios empezaron a vender billetes de este trayecto, según se informaba en prensa, a partir del 14 de febrero.

Por último, la conexión ferroviaria entre Santa Justa y el Aeropuerto sigue sin ser más que un mero anuncio, pues el Ministerio no ha iniciado trámite alguno de manera definitiva.

En consecuencia, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:

1. *¿Qué acciones plantea realizar desde su posición como Alcalde para intentar exigir medidas que vengan a acelerar el desbloqueo de los proyectos mencionados?*

2. *¿Plantea el Alcalde de Sevilla exigir responsabilidades al Ministerio de Transportes como consecuencia de los enormes retrasos en las obras del Puente del Centenario y del retraso en la reanudación de la conexión ferroviaria entre Madrid y Sevilla en el ámbito político y/o incluso judicial, habida cuenta los perjuicios económicos y logísticos derivados de los mismos para la ciudad de Sevilla?”*

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones			Página	82/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			



A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido VOX, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa al plan de privatización del servicio de limpieza de los colegios públicos.

“El alcalde de Sevilla, José Luis Sanz, ha anunciado su decisión de privatizar el servicio de limpieza de los colegios públicos, con un contrato de aproximadamente 25 millones de euros, frente a la alternativa defendida por la plantilla municipal y las organizaciones sindicales de reforzar el servicio público con medios propios, cuyo coste estimado rondaría los 9 millones de euros.

El Gobierno municipal ha asegurado públicamente que esta privatización “no supondrá la pérdida de ningún puesto de trabajo”. Sin embargo, los sindicatos y el comité de empresa han advertido de que esta decisión pone en riesgo real cerca de 300 empleos públicos, al sustituir progresivamente funciones estructurales por servicios externalizados, precarizando el empleo y vaciando de contenido la plantilla municipal.

Desde el anuncio del plan de privatización, se están produciendo movilizaciones diarias del personal municipal, con la convocatoria de nuevas protestas y la advertencia expresa de que, si el Gobierno del Partido Popular no rectifica, podrían producirse huelgas en los próximos meses. Este escenario de conflicto laboral coincide con dos de los momentos de mayor exigencia para los servicios municipales y para la imagen de la ciudad, como son la Semana Santa y la Feria de Abril, en los que el normal funcionamiento de los servicios públicos resulta esencial.

Lejos de rebajar la tensión, el Gobierno municipal ha mantenido su posición, sin ofrecer una alternativa creíble que garantice estabilidad laboral, calidad del servicio y normalidad en el funcionamiento de la ciudad, trasladando así el conflicto a toda la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula las siguientes

PREGUNTAS

1. *¿Está dispuesto el Gobierno municipal a retirar la propuesta de privatización anunciada e iniciar un nuevo diálogo con los trabajadores que garantice el pleno funcionamiento del servicio de limpieza con empleo de calidad?*

2. *¿Asume este Gobierno municipal la responsabilidad de la alteración del funcionamiento de la ciudad que supondrá una huelga de trabajadores públicos si continua adelante con su pretensión de privatizar el servicio de limpieza?*

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	83/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

3. Ante las declaraciones del alcalde en las que manifestaba que su plan no contempla la pérdida de ningún puesto de trabajo ¿Qué garantías verificables y por escrito puede ofrecer el Gobierno municipal de que no se destruirá empleo público ni se pondrán en riesgo servicios esenciales en caso de continuar con su plan de privatización de servicios públicos?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a la defensa de una red ferroviaria moderna, segura y eficiente para Sevilla.

“Los graves incidentes ferroviarios registrados en los últimos meses han vuelto a poner de manifiesto una realidad que este grupo municipal viene denunciando de forma reiterada: el déficit estructural que sufre Sevilla en materia de infraestructuras ferroviarias, tanto en inversión como en mantenimiento. Una situación que no es coyuntural ni puntual, sino consecuencia directa de años de falta de planificación, escasa ejecución presupuestaria y ausencia de una apuesta clara por parte del Gobierno de España.

El ferrocarril constituye una infraestructura estratégica para cualquier gran ciudad europea. Es un elemento clave para la movilidad cotidiana, la competitividad económica y la sostenibilidad ambiental. En el caso de Sevilla, su papel debería ser aún más determinante, dada la dimensión de su área metropolitana, la dispersión de los polos productivos y el crecimiento sostenido de la demanda de transporte público. Es imprescindible que el Gobierno de España apueste de manera clara y directa por el correcto mantenimiento de la red ferroviaria y por invertir en nuevas infraestructuras que conecten los diferentes barrios de Sevilla entre sí, con su área metropolitana así como la ciudad de Sevilla con el resto de ciudades de España.

Sin embargo, la red ferroviaria sevillana presenta carencias evidentes que limitan su utilidad real para los ciudadanos. La oferta de Cercanías resulta insuficiente, el anillo ferroviario permanece incompleto, las frecuencias no son competitivas y la conectividad entre barrios, parques empresariales y municipios metropolitanos es claramente deficitaria. Todo ello provoca que el tren no sea percibido como una alternativa eficaz al vehículo privado, pese a contar con todas las condiciones para serlo. No podemos olvidar que una de las principales demandas de nuestros vecinos es la de una mejor y mayor oferta de transporte público, que debe ser más rápido, que debe contar con una mayor frecuencia y a ser posible más sostenible.

Un ejemplo claro de esta situación es la línea C-4, que actualmente presta servicio con paradas en Santa Justa, Palacio de Congresos, Padre Pío-Palmete, Virgen del Rocío y San Bernardo, pero carece de paradas en enclaves estratégicos como los parques empresariales de La Negrilla, Polígono Store o Calonge. A ello se suma la

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	84/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

ausencia de parada en el apeadero de la Cartuja, un nodo fundamental que concentra actividad tecnológica, empresarial, deportiva y universitaria, y cuya conexión ferroviaria mejoraría de forma inmediata la movilidad en Sevilla TechPark, uno de los espacios más dinámicos de la ciudad.

En el caso de la línea C-2, cuya cabecera se sitúa actualmente en el apeadero de la Cartuja, resulta imprescindible su prolongación hasta la estación de Metro de Blas Infante, con paradas intermedias que articulen el entorno de Triana, Torre Sevilla y la ribera sur del Guadalquivir. El último estudio técnico disponible data de 2015, lo que hace necesaria su actualización inmediata para proceder a la licitación de una infraestructura que daría servicio directo a más de 32.000 trabajadores diarios y a las 575 empresas ubicadas en Sevilla TechPark.

Asimismo, el soterramiento de las líneas C-1, C-4 y C-5 en el tramo comprendido entre Tiro de Línea y el Parque del Guadaira constituye una actuación largamente demandada, que permitiría eliminar barreras urbanas y mejorar la integración del ferrocarril en la ciudad, especialmente si se acompaña de la creación de un gran intercambiador de transportes en el entorno de la Universidad Pablo de Olavide.

Especial relevancia tiene, igualmente, la creación de un intercambiador ferroviario en el Higuerón, donde confluyen cuatro de las cinco líneas de Cercanías (C-1, C-2, C-3 y C-5) y su conexión con la Línea 3 del Metro. Este nodo intermodal supondría un salto cualitativo en la movilidad del conjunto de la aglomeración urbana, conectando de forma eficiente el Aljarafe, la Vega del Guadalquivir, Sierra Morena y la capital, y facilitando el acceso a áreas hospitalarias, educativas, tecnológicas y productivas de primer nivel.

A estas carencias estructurales se suman problemas derivados del estado de conservación de las infraestructuras existentes: deterioro de vías y sistemas de electrificación, estaciones obsoletas desde el punto de vista de la accesibilidad y el confort, escasa integración con otros modos de transporte público y un retraso evidente en la incorporación de soluciones energéticas sostenibles.

Uno de los déficits más graves es, sin duda, la ausencia de una conexión ferroviaria directa entre el Aeropuerto de Sevilla-San Pablo y la estación de Sevilla-Santa Justa. Resulta difícilmente comprensible que una ciudad que supera los diez millones de pasajeros aeroportuarios anuales y cuya estación principal registró más de doce millones de viajeros en 2024 carezca de un enlace ferroviario directo entre ambos nodos. Esta carencia incrementa la congestión viaria, penaliza la intermodalidad y sitúa a Sevilla en una posición claramente desfavorable respecto a otras grandes ciudades europeas. Más aún cuando el Reglamento europeo de la Red Transeuropea de Transporte establece la obligatoriedad de conectar por transporte público de bajas emisiones los aeropuertos con más de cuatro millones de pasajeros con los principales nodos urbanos. Sevilla supera ampliamente ese umbral (cerró 2025 a punto de alcanzar los diez millones de pasajeros) y debería haber avanzado ya en la ejecución de esta infraestructura.

No se trata de una reivindicación aislada. Sectores productivos, operadores económicos y la propia Junta de Andalucía han manifestado reiteradamente la

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	85/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

necesidad de esta conexión. El Gobierno andaluz, presidido por Juan Manuel Moreno, ha demostrado su compromiso financiando con más de 250.000 euros un estudio técnico de viabilidad que confirma la idoneidad del proyecto como elemento vertebrador y dinamizador de la economía sevillana. Una conexión ferroviaria directa entre el aeropuerto y Santa Justa potenciaría la intermodalidad, mejoraría la movilidad de Sevilla Este y Alcosa y reforzaría la competitividad empresarial de la ciudad.

A ello se suma el retraso acumulado en las obras de la red ferroviaria del Puerto de Sevilla, una infraestructura clave para el único puerto marítimo de interior de España. La ejecución del nuevo ramal ferroviario de 2,5 kilómetros que conecte directamente el puerto con la variante de La Negrilla es imprescindible para eliminar cuellos de botella, evitar maniobras innecesarias y mejorar la competitividad logística del enclave portuario.

Ante este escenario, el Ayuntamiento de Sevilla no puede permanecer ajeno. Debe ejercer un papel activo, institucional y exigente para que estas actuaciones se sitúen entre las prioridades reales del Ministerio de Transportes, evitando que Sevilla vuelva a quedar relegada, como ya ha ocurrido con otras infraestructuras estratégicas dependientes del Estado. Del mismo modo, resulta imprescindible que la Junta de Andalucía continúe impulsando las infraestructuras de su competencia, especialmente el tramo sur de la Línea 3 del Metro y el inicio de la licitación y los proyectos de la Línea 2, para que el Metro se integre plenamente en el sistema intermodal que necesita la ciudad.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal del Partido Popular eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y ADIF que impulse la realización de un informe detallado y exhaustivo sobre el estado actual de las infraestructuras ferroviarias en Sevilla, incluyendo las vías, estaciones, sistemas de electrificación, señalización y equipos de seguridad. Este informe deberá identificar las áreas con mayor necesidad de intervención y establecer un plan de acción prioritario.

2.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y a ADIF, a promover la modernización de las estaciones ferroviarias en Sevilla, especialmente aquellas con mayor afluencia de pasajeros, como la Estación de Santa Justa. Las reformas deben garantizar la accesibilidad para personas con movilidad reducida, mejorar la distribución de los andenes, actualizar la información en tiempo real y dotar de más servicios para los usuarios.

3.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y a ADIF, la renovación progresiva de las vías y durmientes que se encuentren en mal estado, así como la actualización de los sistemas de electrificación para mejorar la eficiencia energética y la seguridad del servicio ferroviario. Se debe priorizar la renovación de

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	86/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

los tramos más afectados y la instalación de nuevas tecnologías para aumentar la capacidad y la fiabilidad del servicio.

4.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y a ADIF fomentar la integración de fuentes de energía renovable en las infraestructuras ferroviarias, como paneles solares en estaciones y otras instalaciones asociadas. Este cambio contribuirá a la sostenibilidad del sistema y reducirá la huella de carbono de la red ferroviaria de Sevilla.

5.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno propone al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), a ADIF y a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Transporte de la Junta de Andalucía, la integración de los servicios ferroviarios con el metro, autobuses urbanos y otros medios de transporte público, con el fin de crear un sistema de movilidad más eficiente y accesible. Se deben facilitar transbordos rápidos y la creación de un sistema de billetes integrados que permita a los usuarios moverse por toda la ciudad de manera más sencilla.

6.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y a ADIF a impulsar el uso de tecnologías avanzadas en la gestión del tráfico ferroviario, como sistemas de control automatizado, predicción de mantenimiento preventivo y monitorización remota de las infraestructuras. Esto permitirá una mayor eficiencia operativa y reducirá los tiempos de inactividad por reparaciones imprevistas.

7.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y a ADIF a desarrollar un plan a largo plazo que contemple la expansión de la red ferroviaria en Sevilla, tanto para satisfacer la creciente demanda como para conectar nuevos barrios y áreas periféricas. Este plan debe incluir también la mejora de las infraestructuras existentes, con un enfoque en la sostenibilidad y la accesibilidad para todos los usuarios.

8.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), a ADIF, a AENA y a la Junta de Andalucía a impulsar, planificar y ejecutar una conexión ferroviaria directa entre el Aeropuerto de Sevilla–San Pablo y la estación de Sevilla-Santa Justa, priorizando soluciones eficientes, sostenibles y con tiempos de viaje competitivos.

9.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita que se aceleren y hagan públicos los estudios técnicos, económicos y ambientales necesarios para definir la solución ferroviaria más idónea (Cercanías, tren ligero o alternativa equivalente), con participación de todos los entes implicados.

10.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España a establecer canales de comunicación abiertos con la ciudadanía para recibir propuestas, sugerencias y quejas respecto a las infraestructuras ferroviarias. Asimismo, se promoverá la transparencia en la ejecución de los proyectos de mejora, asegurando

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	87/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

que la información esté disponible públicamente y se realicen consultas periódicas sobre el progreso de los trabajos”.

Presentada la propuesta por el proponente, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, se somete a votación, y, al no formularse oposición, se declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/89EWLSEycihswiiYwn6S6g==>

4.2.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa a la mejora del servicio de mantenimiento de Edificios Municipales. (Para votación). (RECHAZADA)

“El Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla se ha descuidado, por parte del Gobierno del Sr. Sanz, hasta llegar a una situación crítica, estructural y organizativa que ha finalizado con la privatización parcial del servicio, en vez de acometer soluciones reales para garantizar la calidad de dicho servicio. Desde dicha privatización, el servicio ha sufrido una pérdida progresiva de competencias, ya no ejerce funciones en el mantenimiento de colegios, de las comisarias de policía local, de los parques de bomberos, los centros cívicos y otros edificios municipales. Más de 200 edificios municipales cuyo mantenimiento está ahora en manos de 4 empresas privadas. El servicio público ha quedado gravemente mermado en personal, medios materiales, capacidad operativa, transparencia y control.

La promoción interna se encuentra formalmente iniciada, pero con un desarrollo lento, incompleto e injustificado. Se convocó una primera fase con 16 categorías, pero la segunda fase, donde se incluyen todas las plazas de oficios, no tiene fecha, no tiene anexos aprobados y no presenta avance alguno a día de hoy, sin que ni siquiera se estén cubriendo comisiones de servicio en los oficios.

En este contexto, y como ejemplo de la situación existente, hace unos meses desde Recursos Humanos se ofertaron tres comisiones de servicio correspondientes a Oficiales de Primera Electricistas, a las que se presentaron varios candidatos (en torno a ocho solicitudes). Sin embargo, al poco tiempo de su publicación, dichas comisiones fueron paralizadas por decisión de la Directora General de Edificios Municipales sin que se diera continuidad al procedimiento ni se ofreciera explicación operativa suficiente. Esta misma forma de proceder se ha repetido con las comisiones de servicio de Oficiales de Primera Herreros.

Esta situación en la que se ofertan plazas oficialmente, y la posterior paralización de los procedimientos, generan en la plantilla frustración, desconfianza y un bloqueo absoluto del servicio.

Las paralizaciones de los procedimientos administrativos de cobertura no se pueden entender como cuestiones puntuales, sino como un modo de proceder que se está extendiendo al resto de los servicios municipales, como la limpieza de los colegios.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	88/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Por ello, con la situación de privatización progresiva que se está viviendo, resulta difícil creer en que realmente se esté trabajando para reforzar el servicio público. Muy al contrario, los hechos indican que la inacción acaba beneficiando siempre a la externalización, por lo que consideramos que esta situación debe abordarse de manera inmediata.

A todo lo anterior se suma un grave problema de organización interna en la Nave, que impide el correcto funcionamiento de los servicios de oficios por no haber vehículos ni conductores disponibles para desplazarse, lo que impide atender todos los avisos.

Se mire por donde se mire, esta falta de organización junto con la falta de personal, tanto en las plazas de oficios (herrería, fontanería, pintura,...), al igual que el Servicio Eléctrico, que actualmente cuenta sólo con 8 personas, es especialmente alarmante en un servicio que debería poder garantizar el servicio público por sí mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

1. Que de manera urgente se proceda a cubrir todas las plazas vacantes del servicio de mantenimiento de edificios del Ayuntamiento de Sevilla.

2. Que se arbitren las medidas necesarias para garantizar el desplazamiento de los trabajadores y trabajadoras del Servicio de Mantenimiento para poder atender los avisos y desarrollar su labor.

3. Asumir el compromiso de no incoar nuevos procedimientos de contratación externa para prestar los servicios que deben prestar los trabajadores y trabajadoras actuales paralizando la privatización que de facto se está produciendo en el servicio.

4. Realizar un estudio para revitalizar el servicio de mantenimiento de edificios, garantizando no sólo el servicio público sino el empleo público también”.

Presentada la propuesta y, habiendo sido ésta debatida en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia la somete directamente a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	89/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V7pFdM/1re1cjXuud6t8NA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

4.3.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa a la regeneración urbana y la ejecución de obras de drenaje pluvial en el Barrio Tiro de Línea-Santa Genoveva.

“El barrio de El Tiro de Línea–Santa Genoveva, en Distrito Sur, con una población aproximada de 5.200 habitantes, presenta históricamente graves problemas de inundaciones como consecuencia de su baja cota y de la insuficiencia de las infraestructuras de drenaje existentes. Estos episodios se repiten de forma recurrente en periodos de lluvias intensas, generando afecciones directas a viviendas, locales y espacios públicos, con el consiguiente impacto sobre la seguridad y la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Con el objetivo de dar una solución estructural a esta problemática, fue redactado un proyecto de drenaje integral del barrio, con una inversión estimada en torno a un millón de euros y financiación compartida entre el Gobierno de España, EMASESA y el propio Ayuntamiento de Sevilla. Dicho proyecto contemplaba, entre otras actuaciones, la ejecución de infraestructuras de recogida y evacuación de aguas pluviales que permitirían reducir de manera significativa el riesgo de inundaciones. Sin embargo, pese a tratarse de una intervención prioritaria y ampliamente demandada por el vecindario, su ejecución ha quedado paralizada, obligando incluso a la empresa metropolitana de aguas a estudiar soluciones técnicas provisionales de carácter paliativo.

Junto a esta cuestión central, el barrio presenta otras carencias en el ámbito de los servicios urbanos que, sin ser ajenas a otros puntos de la ciudad, adquieren especial relevancia en un entorno especialmente vulnerable a los efectos de la lluvia. El estado del viario, el mantenimiento del mobiliario urbano, el alumbrado público y la limpieza viaria requieren actuaciones coordinadas que eviten que las deficiencias existentes se agraven precisamente en episodios meteorológicos adversos.

Asimismo, en un barrio con un parque residencial envejecido, persisten problemas de accesibilidad en edificios sin ascensor, donde residen personas mayores o con movilidad reducida. Resulta necesario asegurar que las políticas municipales de fomento de la accesibilidad y de apoyo a la instalación de ascensores alcancen de manera efectiva a El Tiro de Línea–Santa Genoveva, priorizando los casos de mayor necesidad social.

Por último, denunciemos el abandono institucional del barrio por parte del Distrito Sur y de su responsable municipal. La Delegada de Distrito ha evidenciado un

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	90/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

marcado desinterés hacia las fiestas populares de El Tiro de Línea - Santa Genoveva y del resto del Distrito Sur (Carnaval Popular, Cabalgata de Reyes Magos, etc.), actividades que hasta ahora han sido impulsadas casi exclusivamente por las asociaciones vecinales sin apoyo real del Ayuntamiento ni dotación presupuestaria adecuada. Este desinterés contrasta con el trato que reciben otras zonas de Sevilla, donde el Consistorio coopera en las fiestas vecinales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

***PRIMERO.** Instar al Gobierno Municipal a reactivar de manera inmediata el proyecto integral de drenaje pluvial en el barrio de El Tiro de Línea–Santa Genoveva, procediendo a la licitación y ejecución de las obras previstas de infraestructuras de recogida y evacuación de aguas.*

***SEGUNDO.** Elaborar y ejecutar un plan integral de inversiones y mejora urbana para el barrio que incluya medidas concretas de limpieza viaria reforzada, poda de arbolado, reposición y lavado de contenedores, así como la rehabilitación de los locales comerciales abandonados junto al mercado municipal.*

***TERCERO.** Impulsar programas de accesibilidad específicos en el barrio, incluyendo la instalación de ascensores en bloques antiguos para colectivos vulnerables y la mejora de aceras y rampas para garantizar la movilidad universal.*

***CUARTO.** Instar a la Delegada del Distrito Sur a que refuerce el apoyo institucional del Ayuntamiento de Sevilla a las fiestas populares del barrio de El Tiro de Línea–Santa Genoveva, incorporándolas de manera estable a la programación del Distrito y garantizando una dotación presupuestaria suficiente que evite que su organización recaiga exclusivamente en las asociaciones vecinales”.*

Presentada la propuesta por el proponente, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Con Podemos-Izquierda Unida y Vox, la somete a votación, y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V3WurHW8+HZAt9BGKuR/xw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

4.4.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Vox, relativa a la implementación de medidas que posibiliten el teletrabajo al personal del Ayuntamiento. (Para votación).

“El teletrabajo constituye una modalidad moderna de prestación de servicios que ha demostrado su utilidad en la mejora de la eficiencia administrativa, la conciliación laboral y familiar, la reducción de costes estructurales y la optimización del uso de recursos públicos.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	91/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

La normativa estatal reconoce el teletrabajo dentro del ámbito del empleo público mediante la introducción del artículo 47 bis en el Estatuto Básico del Empleado Público, habilitando a las Administraciones Públicas para desarrollar sus propios sistemas organizativos que permitan su implantación.

La transformación digital de las administraciones públicas constituye una prioridad estratégica para garantizar servicios públicos más ágiles, eficaces y accesibles para los ciudadanos, siendo el teletrabajo una herramienta clave en dicho proceso.

Asimismo, la implantación del teletrabajo permite reforzar la continuidad del servicio público ante situaciones extraordinarias, emergencias o incidencias que dificulten la movilidad o el acceso a los centros de trabajo.

Para la efectiva implantación del sistema de teletrabajo deberán elaborarse protocolos, medidas técnicas, valoraciones, ... Somos conscientes de que se trata de una medida con calado, pero a buen seguro que conllevará beneficios a la plantilla municipal y a la prestación del servicio público: ambas cuestiones deben ser los objetivos a alcanzar y salvaguardar en el proceso.

Como primera medida se propone la elaboración de un reglamento, que otorgue seguridad jurídica, que persiga que las medidas sean eficaces, y, a nuestro juicio, deberá contener cuestiones como las siguientes:

- *Determinación de los puestos de trabajo susceptibles de teletrabajo, priorizando aquellos de carácter administrativo, técnico o digital.*
- *Exclusión de puestos que requieran atención presencial obligatoria o prestación directa de servicios ciudadanos.*
- *Carácter voluntario y reversible.*
- *Deberá contemplar que se inicie a solicitud individual del trabajador.*
- *La autorización deberá estar condicionada a necesidades organizativas.*
- *Deberá incluirse una evaluación periódica del desempeño.*
- *El sistema de trabajo será mixto.*
- *Establecer un modelo combinado presencial telemático.*
- *Determinar porcentajes máximos de jornada de teletrabajo.*
- *Garantizar siempre la prestación presencial suficiente para atención ciudadana.*
- *Establecer un control y evaluación del rendimiento, mediante la implantación de sistemas de evaluación por objetivos, el establecimiento de indicadores de productividad, la supervisión jerárquica mediante herramientas digitales.*
- *Establecer las oportunas garantías tecnológicas y de seguridad informática, dotando de equipos informáticos corporativos, implantando redes seguras de acceso remoto, garantizando la protección de datos y la confidencialidad, estableciendo sistemas de firma electrónica y gestión documental digital.*
- *Regulación de horarios.*
- *Limitación de comunicaciones fuera de jornada laboral.*
- *Plan de formación del personal, elaborando un plan de capacitación digital y de protocolos de uso de herramientas telemáticas.*

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	92/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en el ayuntamiento de Sevilla considera necesario impulsar un modelo reglado, seguro y eficiente de teletrabajo en el Ayuntamiento de Sevilla, y es por lo que formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Que se proceda a elaborar y aprobar un Reglamento Municipal de Teletrabajo para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

Dicho reglamento deberá contemplar, entre otras cuestiones, las siguientes:

1. *Ámbito de aplicación.*
2. *Carácter voluntario y reversible.*
3. *Sistema mixto de trabajo.*
4. *Control y evaluación del rendimiento.*
5. *Garantías tecnológicas y seguridad informática.*
6. *Derecho a la desconexión digital.*
7. *Formación del personal.*

SEGUNDO: Elaborar un Plan de Transformación Digital Municipal que incluya la modernización de expedientes electrónicos, implantación de plataformas de trabajo colaborativo y digitalización completa de procedimientos administrativos.

TERCERO: Realizar un proyecto piloto de teletrabajo durante un periodo inicial de seis meses en varias áreas municipales para evaluar resultados y posibles mejoras.

CUARTO: Acordar la elaboración de un informe anual sobre el impacto del teletrabajo en la productividad, ahorro económico, nivel de satisfacción de trabajadores y ciudadanos y mejora de la calidad del servicio público”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones			Página	93/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			



mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rY0wBkwUAxA81sWTqjSUVw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Vox, sobre el Plan del Gobierno para la regularización masiva de inmigrantes ilegales. (ENMENDADA) (VOTACION SEPARADA)

“El 26 de enero de 2026 se anunció un acuerdo entre el Gobierno de España y sus socios parlamentarios para impulsar una regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes en situación irregular, mediante Real Decreto, evitando deliberadamente el debate y la votación en el Congreso de los Diputados. Las personas interesadas deberán acreditar una permanencia continuada de, como mínimo, cinco meses en el momento de la solicitud y haber residido en España antes del 31 de diciembre de 2025.

Este procedimiento no es un hecho aislado, sino que se inscribe en una dinámica histórica de regularizaciones masivas, llevándose a cabo hasta seis procesos extraordinarios desde 1985, con más de 1,2 millones de autorizaciones concedidas, sin que ninguna de ellas haya resuelto el problema de la inmigración ilegal, ni evitado su reiteración.

Por el contrario, estas regularizaciones han generado un efecto llamada permanente, debilitando el principio de legalidad, trasladando el mensaje de que el incumplimiento de la ley acaba siendo premiado, desautorizando a quienes cumplen los procedimientos legales, generando tensiones sociales evitables, dificultando la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), incrementando la inseguridad en nuestros barrios y pueblos y deteriorando la convivencia vecinal. Del mismo modo, la inmigración masiva sobrecarga de manera terminal los servicios públicos esenciales, tales como los servicios sanitarios, educativos, de seguridad, transporte, etc.; eleva exponencialmente la presión sobre la demanda de vivienda y ayudas al alquiler; y aumenta el gasto de todas las Administraciones Públicas.

Las declaraciones de las portavoces de Pedro Sánchez en un mitin en Zaragoza en las que manifiestan su deseo de “barrer de fachas y racistas con gente migrante”, “ojalá teoría del reemplazo” y “tras la regularización de inmigrantes, vamos a por la nacionalidad y a que puedan votar”, y celebrando la regularización extraordinaria, evidencian el interés de ciertas élites políticas por alterar el censo electoral y silenciar la voluntad de los españoles. Lo único que les importa es conservar sus privilegios, aunque el precio a pagar por los ciudadanos sea la inseguridad, la ruina y la degradación.

Asimismo, el discurso según el cual millones de inmigrantes son imprescindibles para garantizar la sostenibilidad de las pensiones es falso tal y como demuestra entre otros el Informe sobre el Coste de la Inmigración publicado recientemente por la

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	94/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Fundación Disenso. Los datos demuestran que, salvo en casos muy excepcionales de alta cualificación, la inmigración poco cualificada no compensa el déficit estructural de nuestro sistema, sino que lo agrava.

Las pensiones no se defienden con inmigración masiva, se defienden con políticas serias y valientes al servicio de los españoles. La mentira repetida durante años por los gobiernos del PP y del PSOE de que necesitamos millones de inmigrantes para sostener las pensiones es falsa y los datos muestran exactamente lo contrario: la inmigración poco cualificada no paga las pensiones, sino que genera déficit. Resulta contradictorio que, los mismos que mienten afirmando que la inmigración nos pagará las pensiones, oculten que las tasas de desempleo de los extranjeros superan holgadamente a la de los españoles.

Con unas cifras desorbitadas de paro, uno de cada cuatro desempleados en España son extranjeros, España no necesita inmigración a corto y medio plazo. No tiene sentido que se insista en importar inmigrantes de forma masiva mientras tenemos millones de parados españoles y cientos de miles de parados extranjeros.

Actualmente, más de 3,9 millones de inmigrantes viven en nuestra Nación sin trabajar, representando el 58% del total, alrededor de 7 millones de extranjeros. Si a estas cifras unimos la ausencia de prioridad nacional en el acceso a cualquier ayuda/prestación pública, vemos como no sólo estamos endeudando a los españoles de a pie, sino que además en no pocas ocasiones, se quedan fuera del reparto social. Este patrón no es exclusivo de España. Países con mayor tradición de análisis sobre el impacto fiscal de la inmigración han llegado a conclusiones similares.

En Sevilla, esta regularización podría extenderse a miles de personas, aproximadamente a 35.000, que se han inscrito en el Padrón Municipal, siendo extranjeros extracomunitarios sin permiso de residencia permanente, lo que implicaría un auténtico problema para nuestros servicios públicos, que se verían gravemente tensionados al no poder absorber este extraordinario incremento de demanda, máxime si atendemos al déficit fiscal que, según señalamos más adelante, suponen los inmigrantes no occidentales.

En Dinamarca, el Ministerio de Finanzas publicó un informe exhaustivo en el que se comparaban las aportaciones y gastos asociados a diferentes tipos de inmigración. El resultado fue contundente: los inmigrantes procedentes de países no occidentales generan cada año un déficit fiscal de más de 4.400 millones de euros. Este saldo negativo persistía incluso en la segunda generación. En Países Bajos, el CPB Netherlands Bureau for Economic Policy Analysis llegó a conclusiones similares. Según sus cálculos, los inmigrantes no occidentales y sus descendientes suponían un coste neto de 167.000 euros por persona a lo largo de su ciclo de vida. El estudio destacaba que, incluso cuando los inmigrantes poco cualificados encontraban empleo, sus aportaciones no lograban compensar el uso de servicios públicos a lo largo de toda la vida. Además, se observaba que los hijos de inmigrantes poco cualificados tendían a reproducir el mismo patrón, prolongando los déficits fiscales intergeneracionalmente.

En definitiva, mientras los españoles en general y los sevillanos en particular, padecen una profunda emergencia social y económica, con cada vez menos poder adquisitivo, incapaces de acceder a una vivienda en propiedad y abandonados a la

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	95/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



inseguridad y a la falta de infraestructuras, este gobierno ha decidido avanzar en su agenda de sustitución demográfica a costa del bienestar de todos. El resultado es que cada año la inmigración detrae a los españoles más recursos de los que aporta, condenando el futuro de todos.

En VOX lo tenemos claro. España debe adoptar una política migratoria clara y firme: no debe regularizarse a ningún inmigrante ilegal, puesto que ello solo incentiva nuevas llegadas; y debe avanzarse en la repatriación de todos aquellos que residan en España de manera ilegal, garantizando así el respeto a la legalidad y la protección de nuestro Estado del Bienestar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX, presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Revisar de oficio todas las solicitudes de empadronamiento de este Ayuntamiento de ciudadanos extracomunitarios sin permiso de residencia permanente de los últimos dos años, con el objetivo de proceder a dar de baja todas las inscripciones que hayan podido realizarse de forma indebida, prestando especial atención a aquellas inscripciones en domicilios donde haya inscritos más de un extranjero.*

SEGUNDO. *Trasladar a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en los términos legalmente viables, la información vigente en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento, relativa a todas las inscripciones realizadas en el mismo de extranjeros extracomunitarios carentes de permiso de residencia permanente, para que se pueda comprobar la residencia ilegal del empadronado en esas circunstancias, con el objetivo de poder proceder a iniciar el proceso de repatriación correspondiente.*

TERCERO. *Instar a la Subdelegación del Gobierno de Sevilla a auditar exhaustivamente todas las concesiones de nacionalidad de los últimos 10 años a extranjeros residentes en la ciudad de Sevilla.*

CUARTO. *En relación a las consecuencias derivadas para esta administración local en lo que afecta a la regularización de inmigrantes ilegales residentes en la ciudad de Sevilla, instar al Consejo de Ministros a suspender el procedimiento de regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes ilegales en España.*

QUINTO: *Condicionar el acceso de los inmigrantes regulares a las ayudas sociales y los servicios públicos dependientes del Ayuntamiento de Sevilla, a los años de cotización de los mismos, reclamando a las instancias políticas correspondientes, tanto autonómica como estatal, que se implementen las modificaciones legales necesarias para ello.*

SEXTO. *Establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales y los servicios públicos dependientes de la administración local, reclamando a las instancias políticas correspondientes, tanto autonómica como estatal, que se implementen las modificaciones legales necesarias para ello.”*

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	96/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Antes de abrir el turno de debate, la Presidencia concede la palabra a la Portavoz del Grupo Político Municipal Con Podemos-Izquierda Unida que, en virtud del art. 60.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, solicita la retirada de la propuesta de acuerdo 4.5 del orden del día, exponiendo los motivos en que funda su petición.

Presentada la propuesta de acuerdo por el proponente, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda y se solicita la votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:
- Sustituir los puntos primero y quinto de la moción por los siguientes:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sevilla continuará ejerciendo la función inspectora para proceder a dar de baja de oficio las inscripciones indebidas, para los ciudadanos ENCSARP en aplicación de la legislación vigente y con las garantías legalmente establecidas para estos casos.

QUINTO.- Establecer un protocolo para el acceso a las ayudas sociales y los servicios públicos dependientes del Ayuntamiento de Sevilla en el que se recojan criterios mínimos de corresponsabilidad en virtud de la naturaleza de la ayuda o del servicio en cuestión, reclamando a las instancias políticas de las diferentes administraciones, que se implementen las modificaciones legales oportunas al fin anteriormente descrito.”.

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox acepta la enmienda y la votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo.

Seguidamente, la Presidencia da paso a las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

Posteriormente, la Presidencia procede a votar la retirada de la propuesta de acuerdo 4.5 del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	97/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la **retirada** de la propuesta de acuerdo, por lo que se procede a su votación en los siguientes términos:

La Presidencia somete a votación los **Punto 1º (Enmendado), 3º, 4º y 5º (Enmendado)** de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 5º** obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz;; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **rechazados**, por mayoría.

- Tras la votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo enmendada, se acordó **aprobar los puntos 1º (enmendado), 3º, 4º y 5º (enmendado)** y **rechazar los puntos 2º y 6º**, concretando que el acuerdo adoptado queda como:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sevilla continuará ejerciendo la función inspectora para proceder a dar de baja de oficio las inscripciones indebidas, para los ciudadanos ENCSARP en aplicación de la legislación vigente y con las garantías legalmente establecidas para estos casos.

SEGUNDO. Instar a la Subdelegación del Gobierno de Sevilla a auditar exhaustivamente todas las concesiones de nacionalidad de los últimos 10 años a extranjeros residentes en la ciudad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	98/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

***TERCERO.** En relación a las consecuencias derivadas para esta administración local en lo que afecta a la regularización de inmigrantes ilegales residentes en la ciudad de Sevilla, instar al Consejo de Ministros a suspender el procedimiento de regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes ilegales en España.*

***CUARTO.-** Establecer un protocolo para el acceso a las ayudas sociales y los servicios públicos dependientes del Ayuntamiento de Sevilla en el que se recojan criterios mínimos de corresponsabilidad en virtud de la naturaleza de la ayuda o del servicio en cuestión, reclamando a las instancias políticas de las diferentes administraciones, que se implementen las modificaciones legales oportunas al fin anteriormente descrito.”*

Al texto original de la propuesta transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7hNeoskhWpFmHmbuEQQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Socialista.

4.6.- Propuesta del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a a las medidas para garantizar el derecho constitucional a la vivienda para las familias residentes en el inmueble de VPO de la calle Verdad, 54. (Para votación).

“El edificio situado en la Calle Verdad nº 54, en el distrito Cerro-Amate de Sevilla, está compuesto por viviendas de protección oficial (VPO) cuya calificación permanece vigente durante el periodo comprendido entre los años 2013 y 2043. Se trata, por tanto, de un inmueble destinado de manera expresa al cumplimiento de una función social, de conformidad con la normativa reguladora de la vivienda protegida y con el marco autonómico de derechos de tanteo y retracto vigente desde 2018.

En dicho inmueble residen actualmente once familias, entre las que se encuentran menores de edad y personas en situación de dependencia, que llevan años habitando estas viviendas de forma regular, pública y pacífica. Estas familias han desarrollado su proyecto de vida en el barrio, manteniendo vínculos educativos, laborales y sociales plenamente integrados en el entorno.

Tras un proceso de ejecución hipotecaria que afectó a la promoción, la totalidad del edificio fue transmitida en el año 2019 y pasó a ser propiedad de la sociedad Altamira Santander Real Estate S.A. Como consecuencia de esta operación, las familias residentes han recibido avisos de lanzamiento, lo que supone una amenaza directa tanto para su estabilidad residencial como para la finalidad social de la promoción de vivienda protegida.

La transmisión del inmueble se produjo con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2018, que establece mecanismos específicos de protección del parque de vivienda en supuestos de ejecución hipotecaria y desahucio, obligando a las entidades financieras y sociedades inmobiliarias a comunicar dichas transmisiones a la Junta de

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	99/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Andalucía con el objetivo de permitir el ejercicio efectivo de los derechos de tanteo y retracto por parte de las Administraciones Públicas.

La eventual pérdida de un edificio completo de viviendas protegidas, como resultado de una ejecución y posterior transmisión realizada en este marco normativo, contradice el interés general, afecta negativamente a la planificación municipal de vivienda y compromete de forma grave la función social para la que estas viviendas fueron construidas.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de la empresa municipal de la vivienda Emvisesa, ostenta competencias y responsabilidades en la defensa y ampliación del parque residencial destinado a políticas públicas de vivienda, incluyendo la capacidad de adquisición de inmuebles completos cuando resulte necesario para preservar vivienda protegida y garantizar su uso social.

Garantizar la permanencia de las familias residentes en sus viviendas protegidas y asegurar que el edificio de la Calle Verdad nº 54 continúe cumpliendo la función social derivada de su calificación VPO constituye una solución más eficaz, estable y justa que cualquier alternativa provisional que suponga el desarraigo de las personas afectadas de su entorno vital, educativo y comunitario. En este mismo sentido se expresó el pasado 28 de enero la Junta Municipal de Distrito Cerro-Amate, aprobando por unanimidad de todos los grupos y entidades presentes en la misma la incorporación del referido edificio al parque público municipal y reclamando la participación efectiva de las familias en cualquier proceso de diálogo o negociación.

La ciudadanía de Sevilla no permanece ajena a este caso, y con el objeto de mostrar su respaldo público, diferentes organizaciones sociales han convocado una manifestación de apoyo a las 11 familias de Palmete que tendrá lugar el próximo 14 de febrero.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *Iniciar los mecanismos legales para que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de Emvisesa, adquiera el inmueble situado en calle Verdad, 54, incorporando el mismo al parque público municipal de vivienda protegida y garantizando así la continuidad residencial para todas las familias que lo habitan. En caso de imposibilidad legal, solicitar oficialmente a la Junta de Andalucía que ejerza su derecho de tanteo y retracto para hacer efectiva la titularidad pública sobre el citado edificio residencial.*

SEGUNDO. *Garantizar la participación efectiva de las familias residentes en el inmueble de la Calle Verdad, 54, en cualquier proceso de negociación, diálogo o similar en el que se aborde esta problemática, bien desde el ámbito municipal, bien desde el ámbito autonómico”.*

Presentada la propuesta, y una vez que ésta ha sido debatida en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia la somete a votación,

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	100/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//d/AWv3hd1lc29qTDruPxxw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.7.- Propuesta del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la recuperación de los servicios públicos de sanidad en la ciudad de Sevilla. (RECHAZADA)

“La Sanidad Pública andaluza y en particular en la ciudad de Sevilla, atraviesa una situación crítica como consecuencia de una financiación insuficiente y una falta de inversión sostenida en recursos materiales y humanos. El constante trasvase de recursos de la sanidad pública a la sanidad privada, así como la reducción de plantillas, la inestabilidad laboral, las limitaciones de accesibilidad a pacientes y en general las medidas restrictivas impuestas especialmente en los últimos años, han deteriorado gravemente la atención médica en Andalucía hasta llevarla a la nefasta situación actual.

El desmantelamiento del sistema sanitario andaluz causa una desatención sanitaria en Andalucía y en la ciudad de Sevilla en concreto, que provoca graves consecuencias para los ciudadanos y ciudadanas, como el empeoramiento de enfermedades crónicas, retrasos diagnósticos (ej. cáncer de mama), mayor mortalidad evitable, desconfianza ciudadana y el colapso de la atención primaria, con falta de profesionales y recursos, llevando a un éxodo de médicos y a la sensación de un sistema debilitado que favorece la privatización y pone en riesgo el derecho fundamental a la salud, especialmente para los más vulnerables.

En la actualidad los cierres de las consultas de pediatría en Torreblanca, San Jerónimo, Pino Montano A, Amate Laffón y el cierre de los centros de salud por la tarde durante todo el verano, excepto algunos puntos de urgencia o la cantidad de ciudadanos y ciudadanas haciendo colas en los centros de urgencia de madrugada bajo el frío o la lluvia, que se suman a un futuro, en la ciudad de Sevilla, con problemas

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	101/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



graves debido al crecimiento urbanístico que se está produciendo en algunas zonas de nuestra ciudad, como Bellavista (Palmas Altas, Cortijo de Cuarto, Regimiento de Artillería), Pino Montano, Amate y otras zonas de la ciudad o la demanda de centro de Salud con especialidades en el distrito Este de Sevilla, donde sus centros de salud están desbordados y es un clamor en un sector de la ciudad que contiene más de cien mil personas y que sigue creciendo. Preocupa enormemente el cierre del centro de enfermedades de transmisión sexual en Sevilla, avisando el Colegio de enfermería de la ciudad de Sevilla sobre el aumento de las enfermedades ETS, siendo en la actualidad un problema de salud pública de primer orden por su incidencia y sus complicaciones sin un diagnóstico precoz y donde se evidencia la falta de información de los pacientes y del personal sanitario.

Igualmente, la infrautilización del hospital militar, denunciado por los sindicatos por su falta de una UCI operativa y plantas cerradas, que debería aliviar la carga de los centros Virgen del Rocío u otros muy saturados, la falta de atención a pacientes crónicos con enfermedades degenerativas y la neurofisioterapia ambas sin atención, son situaciones que repercuten en la atención sanitaria en la ciudad de Sevilla.

Miles de ciudadanos y ciudadanas, organizaciones sociales y sindicatos como SATSE, CSIF, CCOO y UGT, además de FACUA de la ciudad de Sevilla han registrados sus firmas para que llevaran su iniciativa al Parlamento Andalucía. y solucionar la situación que afecta a Andalucía y a la ciudad de Sevilla en particular.

Recordar que desde el año 2019 el deterioro de la Sanidad Pública se ha hecho más intenso aún. El modelo de gestión que desde esa fecha se ha intensificado es el llamado de colaboración sanitaria público-privada, que, en la práctica, está resultando en un adelgazamiento progresivo del sector sanitario público y un crecimiento continuo del privado. Es conocido que el deterioro de la Sanidad Pública es un requisito previo imprescindible para plantear la privatización de la misma. Los médicos de familia y pediatras en Sevilla sufren una sobrecarga asistencial, con reportes de atención a cerca de 65 pacientes diarios por profesional, que hace insostenible una atención adecuada.

No sólo existe un sufrimiento insoportable de una parte importante de la población de Sevilla, que está en espera de ser atendida, sino que sus vidas pueden estar en peligro si no se conoce a tiempo el diagnóstico de sus padecimientos (Cáncer de mama). De hecho, existen evidencias científicas que permiten anticipar que los efectos nocivos de esta situación pueden provocar aumentos de la mortalidad tratable de la población andaluza.

La coordinadora andaluza de Mareas Blancas, en todos los ámbitos de decisión, gerentes, delegados provinciales y consejería, ha intentado dialogar para iniciar los cambios necesarios, tanto legislativos como de gestión, para revertir la actual situación de deterioro del sistema público sanitario. Ante la negativa constante de abordar cambios en profundidad y ante la duración insostenible de esta situación a lo largo de años sin visos de mejora, ha iniciado el proceso para presentar una iniciativa legislativa popular en la que se propone una nueva legalidad que dé fin al deterioro presente de la Sanidad Pública y que garantice su correcto funcionamiento.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	102/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

Las modificaciones de la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía que se plantean en la presente Proposición, van encaminados a:

- *Poner en marcha sistemas de control social de las decisiones de la Administración sobre la Sanidad Pública con unos consejos de salud, a todos los niveles asistenciales, que representen de verdad una participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sanitarias que le afectan.*
- *Potenciar el necesario desarrollo de los recursos propios en todos los niveles asistenciales, con unos presupuestos reales para garantizar la accesibilidad de los ciudadanos y el correcto funcionamiento de los mismos.*
- *Recuperar el déficit presupuestario que desde 2010 hasta hoy calculamos en unos 19.000 millones de euros.*
- *Regular la relación con el sector privado, eliminando los convenios singulares y limitando a un papel excepcional, subsidiario y temporal la concertación con el sector privado.*

Tras superar todos los trámites jurídicos y administrativos, tras recoger 57.000 firmas válidas de andaluces de pleno derecho, en el pleno del parlamento de Andalucía de fecha 26 de noviembre de 2025, fue debatida la Iniciativa Legislativa Popular: “PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA”, siendo tenida en consideración por los grupos políticos PP, PSOE, Por Andalucía y Adelante Andalucía y la abstención de VOX, Lo que significa que ha obtenido 94 votos a favor ningún voto en contra y 14 abstenciones de tramitar y debatir dicha propuesta.

Tras todo el proceso transcurrido, la ciudadanía, entendería la no tramitación de esta proposición en esta legislatura como un desprecio a la voluntad de participación de los ciudadanos en la vida política, Aumentando la desconfianza en las instituciones democráticas.

Y teniendo en cuenta la urgencia de abordar medidas valientes que detengan el deterioro progresivo de la sanidad andaluza y por ende en la ciudad de Sevilla, Es por lo que;

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla ACUERDA:

PRIMERO. El compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con la RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA” impulsada por las Mareas Blancas y avalada por 57.000 firmas ciudadanas.

SEGUNDO. El apoyo, a la justa iniciativa, PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA iniciada por la COORDINADORA ANDALUZA DE MAREAS BLANCAS.

TERCERO. Solicitar a la Mesa del Parlamento de Andalucía que inicie cuanto antes los procedimientos necesarios para que la Iniciativa Legislativa Popular con expediente número 12-24/ILPA-000001, “PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	103/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			

PÚBLICO EN ANDALUCÍA” impulsada por las Mareas Blancas y avalada por 57.000 firmas ciudadanas, sea tramitada con CARÁCTER DE URGENCIA y pueda finalizar su andadura en esta legislatura.”

Presentada la propuesta por el proponente, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, la somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada, por mayoría**, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oAIMspD5p95FvGN40TaO8A==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Socialista.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula D^a María Ángeles López García, relativa a la gestión de activos del parque público de vivienda.

Interviene la Sra. D^a. Lorena Barrero Acal que procede a exponer su pregunta, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. D. Juan de la Rosa Bonson, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones			Página	104/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			



Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003461

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: 9846C7C3D2B3991AF6F72E8D2E85308A952ED825715950C3F8C25F068F5CD900

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL
PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	105/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.**

ÍNDICE

1. Introducción y necesidad de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones
Ámbito subjetivo, objetivo y competencial.
 2. Régimen jurídico.
 3. Fundamento y naturaleza jurídica.
 4. Principios generales.
 5. Objetivos.
 1. Objetivos generales.
 2. Objetivos estratégicos.
 6. Cumplimiento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
 7. Período de vigencia y plazo de desarrollo.
 8. Aprobación y publicación.
 9. Procedimiento de concesión.
 1. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.
 2. Procedimiento de concesión mediante concesión directa.
 10. Beneficiarios.
 11. Seguimiento y evaluación.
 1. Control Interno.
 2. Control Externo.
- ANEXOS:

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	3/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	3/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



106

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	106/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==		



ANEXO I: Servicio de Participación Ciudadana.

ANEXO II: Distrito Bellavista-La Palmera.

ANEXO III: Distrito Casco Antiguo.

ANEXO IV: Distrito Cerro-Amate.

ANEXO V: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

ANEXO VI: Distrito Los Remedios.

ANEXO VII: Distrito Macarena.

ANEXO VIII: Distrito Nervión.

ANEXO IX: Distrito Norte.

ANEXO X: Distrito San Pablo-Santa Justa.

ANEXO XI: Distrito Sur.

ANEXO XII: Distrito Triana.

1.- Introducción y necesidad de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones.

La asignación de los recursos públicos de los que dispone el conjunto del sector público debe regirse bajo los principios de equidad y planificación, en consonancia con los principios garantizados constitucionalmente en los arts. 31.2 y 103.1 de nuestra Carta Magna.

En este sentido, el plan estratégico de subvenciones tiene su razón de ser en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), que establece la necesidad de implantar dicha figura como "conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual". Así, el artículo 8 LGS dispone que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan estratégico, motivando

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	4/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	4/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



107

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	107/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



la necesidad de dichas de subvenciones y los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La figura del Plan Estratégico de Subvenciones creada por la LGS y desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -en adelante, RLGS -, se materializó en el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 161, de 16 de junio de 2005).

En aplicación de lo anterior se aprobó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de octubre de 2024, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos correspondiente al año 2025.

Dada la finalización de la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, se hace necesaria la elaboración de un nuevo Plan para el año 2026 donde se materialicen los objetivos estratégicos para el próximo ejercicio y el desarrollo de las diferentes líneas de actuación. Teniendo en cuenta la modificación de la estructura municipal, regida actualmente por Resolución de Alcaldía nº 501 de 9 de junio de 2025 en la que la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, así como las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, quedan adscritos estructuralmente a Alcaldía. Por lo tanto, el nuevo Plan Estratégico no se adscribe a ningún Área, sino que es encabezado directamente por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, cuya finalidad es recoger un conjunto de actuaciones de fomento que promuevan actividades y servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las comunidades vecinales de Sevilla, en un espacio de vital importancia para la participación colectiva y la prestación de servicios cercanos a la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	5/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	5/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



108

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	108/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



2.- Ámbito subjetivo, objetivo y competencial.

2.1.- Ámbito subjetivo.

El presente plan es de aplicación a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y a las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, a través de las unidades orgánicas que ofrecen posibilidad de líneas de subvención:

- Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa.
- Dirección General del Distrito Nervión.
- Dirección General del Distrito Sur.
- Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera.
- Dirección General del Distrito Triana.
- Dirección General del Distrito Los Remedios.
- Dirección General del Distrito Casco Antiguo.
- Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca.
- Dirección General del Distrito Cerro-Amate.
- Dirección General del Distrito Norte.
- Dirección General del Distrito Macarena.

2.2.- Ámbito objetivo.

El Plan Estratégico de Subvenciones comprende todas las subvenciones que las unidades orgánicas integradas dentro de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y de las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales de la ciudad, tienen programado conceder durante el ejercicio 2026.

2.3.- Ámbito competencial.

Según Resolución de Alcaldía nº 501 de 9 de junio, le comprende a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, las siguientes competencias:

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	6/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	6/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



109

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	109/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



- En materia de **Participación Ciudadana**: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro. Coordinación de obras en barrios de la ciudad; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal. Participación infantil y adolescente. Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

3.- Régimen jurídico.

La concesión de subvenciones adscritas a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y a las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, a cualquiera de sus modalidades se registrará, entre otros, por los siguientes textos normativos:

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	7/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	7/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



110

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	8/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	8/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



111

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	111/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 14 de julio de 2005.
- Y cualesquiera otras disposiciones que, por su naturaleza, resulten de aplicación.

4.- Fundamento y naturaleza jurídica.

El plan estratégico de subvenciones es un instrumento en el que confluyen la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, y el establecimiento de las medidas de control de las otorgadas con el objetivo de corregir las desviaciones observadas en futuras convocatorias.

Dicho plan, al carecer de rango normativo, en cuanto a su aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las convocatorias para su concesión o el documento procedente.

A este respecto, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, –en adelante, Reglamento de Subvenciones de Sevilla-, dispone lo siguiente: "Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	9/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	9/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



112

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	112/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Por su parte, el artículo 12.3 del RGLS, establece: "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

5. Principios generales.

La planificación es un principio fundamental que rige el buen hacer de las AAPP, tal y como recoge el art 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público- en adelante, LRJSP-, debiendo respetar en su actuación y relaciones el principio de "planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas".

En concordancia con lo anterior, el ejercicio de las políticas implantadas por las Administración debe servir, de acuerdo con el artículo 103.1 CE con objetividad los intereses generales según los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

No obstante los principios constitucionales que deben regir el funcionamiento de la presente Dirección General, son también principios rectores del Plan los que se mencionan a continuación:

- Principio de transparencia, publicidad activa y buen gobierno. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno – en adelante, LTBG-, afianzó las políticas destinadas a fomentar la transparencia y el buen hacer en el sector público. De esta forma, la publicidad

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	10/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	10/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



113

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	113/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



activa por parte de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, constituye un pilar fundamental en el desarrollo de las llamadas *estrategias de apertura* al ciudadano, articuladas en el ámbito subvencional fundamentalmente a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 18 de la LGS. Así, el artículo 13 del RLGS determina que los planes estratégicos deben publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de conformidad con las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

- Principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Como consecuencia de la reforma del artículo 135 CE, la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera han pasado a formar parte sustancial de las políticas económicas de los Ayuntamientos. A través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las subvenciones otorgadas a través del presente plan guardan con rigor los límites establecidos por la legislación estatal y europea.
- Principio de libre concurrencia. Con el objetivo de garantizar el libre acceso de los licitadores a los procedimientos de concesión de subvenciones, el procedimiento ordinario para otorgar las subvenciones es la concurrencia competitiva, en los términos recogidos en el artículo 22 y siguientes de la LGS.
- Principio de fiscalización y control. El seguimiento y supervisión del cumplimiento de la legalidad jurídico y financiera son un instrumento fundamental para contar con instituciones sólidas y democráticas. El procedimiento de concesión de las subvenciones es objeto de control por parte de la Intervención General del Ayuntamiento en materia económica, así como las revisiones de carácter jurídicos realizados por la Secretaría General, todas ellas funciones recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	11/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	11/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



114

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	114/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y desarrolladas a través del personal adscrito a dichos departamentos.

6.- Objetivos.

6.1- Objetivos generales.

El Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrolla aquellas competencias que le son atribuidas como propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. En este sentido, las políticas de fomento realizadas por Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y a las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, y presentes en este plan coadyuvan con los objetivos generales implantados en el Plan "Objetivo y Estrategias Sevilla 2030", que desarrolla los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 adaptados a las necesidades e idiosincrasia de Sevilla bajo los siguientes objetivos generales:

- Objetivo 1. Generar empleo y desarrollo económico.
- Objetivo 2. Luchar contra la pobreza y las desigualdades.
- Objetivo 3. Crear una ciudad sostenible, que mitiga y se adapta al cambio climático.
- Objetivo 4. Desarrollar la gobernanza y la participación ciudadana.
- Objetivo 5. Impulsar el ejercicio de los derechos ciudadanos, la vida comunitaria y los valores cívicos.
- Objetivo 6. Promover la cultura, la creatividad y favorecer la diversidad en la ciudad.

6.2- Objetivos estratégicos.

Con la intención de dar cumplimiento a las metas de la organización, los objetivos estratégicos son un reflejo de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	12/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	12/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



115

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	115/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



la presente Dirección General, constituyendo una pieza fundamental para establecer el ámbito material de actuación de la política subvencional.

Los objetivos estratégicos que persigue este Plan son los siguientes:

- Objetivo estratégico 1: Coordinar con la Agencia Tributaria de Sevilla en el desarrollo y ejecución del presupuesto, así como regulación y fiscalización de los procedimientos de contratación pública y de elaboración de ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Sevilla.
- Objetivo estratégico 2: Administrar las políticas turísticas de Sevilla en el fomento e impulso de las actividades recreativas de los visitantes.
- Objetivo estratégico 3: Incentivar la participación ciudadana y contribuir a la mejora de los tejidos asociativos del municipio.
- Objetivo estratégico 4: Impulsar la utilización de las Tecnologías de la Información y la comunicación en entornos *smart*.

7.- Cumplimiento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En aras de garantizar la igualdad de género, el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece la obligatoriedad de incluir en los planes estratégicos de subvenciones aprobados por las Administraciones Públicas los ámbitos en los que proceda la determinación de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por las entidades solicitantes, a través de recursos como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	13/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	13/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==		



116

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	116/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



8.- Período de vigencia y plazo de desarrollo.

De acuerdo con el artículo 11.4 del RLGS, "Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente". En este sentido, el periodo de vigencia del presente Plan será de 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026, encontrándose vinculado al Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla con la intención de alcanzar la máxima eficiencia en el desarrollo de las correspondientes líneas de subvención.

Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible como regla general a efectos de justificación el año natural, sin perjuicio de las especialidades que puedan contemplarse en cada convocatoria recogida en el presente plan.

9.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta de la Coordinadora General de Alcaldía, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el artículo 13 del RLGS.

La información relativa a las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas constituye información sujeta a publicidad en los términos del artículo 8.1 c) de LTBG y el artículo 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Dichas disposiciones han sido desarrolladas por la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla. Con la intención de cumplir con los principios de acceso a la información, transparencia y publicidad

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	14/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	14/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



117

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	117/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



activa, el presente Plan será objeto de publicación en el Portal de Transparencia, en cumplimiento con el artículo 16.b) de la citada ordenanza.

10.- Procedimiento de concesión.

10.1.- Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Las subvenciones otorgadas por la presente Dirección General, así como de las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, lo son con carácter general mediante concurrencia competitiva, de acuerdo con el art 22.1 de la LGS mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Los procedimientos para la concesión de dichas subvenciones serán iniciados siempre de oficio, y de conformidad con los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –en adelante, LPAC-.

Por otra parte, las convocatorias de las correspondientes subvenciones cuentan con el siguiente contenido mínimo, en virtud del artículo 23.2 LGS:

- Indicación de la disposición que establezca las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	15/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	15/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



118

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	118/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la LPAC.

Seguidamente, las actividades de instrucción comprenderán, en los términos del artículo 24.3 de la LGS:

- a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

10.2.- Procedimiento de concesión mediante concesión directa.

De conformidad con los límites marcados taxativamente en el art 22.2 de la LGS, únicamente se podrán conceder subvenciones directas en los siguientes casos:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	16/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	16/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



119

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	119/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



No obstante lo dispuesto en el apartado b, y como consecuencia de la ausencia de poder legislativo por parte de las corporaciones locales, aquellas subvenciones concedidas expresamente por normas con rango de ley se entienden referidas a la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El procedimiento de concesión directa de subvenciones se regirá por lo previsto en el artículo 28 de la LGS y el desarrollo reglamentario que se da a través del RGS en sus artículos 65 a 67.

11.- Beneficiarios.

Según lo dispuesto en el artículo 11.1 de la LGS, "Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión", sin perjuicio de las particularidades que establece la propia legislación para las personas jurídicas o agrupación de personas físicas y jurídicas.

12.- Seguimiento y evaluación.

El control y seguimiento del presente Plan se realizará anualmente en dos vertientes:

12.1 Control interno.

El control interno y la evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos serán realizados por la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local – en adelante, RD 424/2017-. En este sentido, el ejercicio del control interno se realizará a través de las formas de función interventora y control financiero. En aplicación y desarrollo de la DA 14ª de la LGS, dichas funciones fiscalizadoras se ejecutarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 a 51 de la LHS y con el desarrollo plasmado en el artículo 19 del citado reglamento local.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	17/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	17/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



120

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	120/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



Las actuaciones de control interno por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla serán plasmados en los informes de control financiero e informe resumen elaborado con carácter anual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35.1 y 37 del RD 424/2017 y remitidos a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural. Asimismo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Subvenciones de Sevilla y las labores que como órgano complementario le corresponde en el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, según lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la LRBRL y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin perjuicio de la labor fiscalizadora realizada por el órgano interventor, desde la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y de las correspondientes a los Distritos Municipales, se realiza un seguimiento de dichas actuaciones partiendo de las infraestructuras y necesidades internas, a través de los siguientes objetivos:

- **Rectificar** aquellas líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no fuesen eficaces para el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente Plan.
- **Actualizar** los importes de aquellas líneas que se mantengan.
- **Incluir** nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por las distintas unidades tramitadoras de las convocatorias de subvenciones, unidad administrativa a la que se encomiende dicha tarea, para lo cual, por parte de cada uno de los responsables de los Distritos

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	18/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	18/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



121

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	121/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



Municipales se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea de subvención, que incluirá una relación de las subvenciones otorgadas, justificadas, renunciadas y reintegradas o que estén siendo objeto de un procedimiento de reintegro.
- Grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, en atención a los indicadores señalados en los proyectos que resulten subvencionados.
- Costes efectivos en relación a los previstos inicialmente.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias a tener en cuenta en la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio siguiente.

12.2. Control externo.

Las actuaciones de fiscalización llevadas a cabo fuera de las estructuras administrativas de la corporación local se desarrollarán por el Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en coordinación con el desarrollo de las funciones de control propias de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en los términos de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	19/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	19/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==		



122

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	122/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



ANEXO I

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones correspondientes al año 2026 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en la modalidad "Ayudas en especie".

ÓRGANO GESTOR

Dirección General de Participación Ciudadana y
Coordinación de Distritos

OBJETIVOS OPERATIVOS

La Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, convoca un programa de ayudas, en régimen de libre concurrencia, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación municipal, cuya línea de acción tiene por objeto la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que vayan dirigidas al fomento de la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Todo lo anterior sobre la base de lograr el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo que tenga por objeto la promoción y el desarrollo de acciones incluidas tanto en los ODS que 4, 5 y 6 que recoge la Agenda 2030 para Sevilla, como en nuestro cuerpo competencial en materia de participación ciudadana, tales como son la puesta en valor y recuperación de artes y costumbre populares, la promoción de la cultura popular, las conmemoraciones históricas, la creatividad, así como a favorecer la diversidad en la ciudad, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	20/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	20/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



123

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede municipal, en cualquier momento del año.

Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.

La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	21/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	21/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



124

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	124/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Asimismo, se elaborará por parte de los beneficiarios una memoria – resumen en la que se deberá detallar: - Cumplimiento de objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad o adopción de un comportamiento singular que justifica la percepción de la subvención. - Utilidad pública, interés social o finalidad pública a la que obedece el objetivo, proyecto, actividad o comportamiento. - Justificación de no estar incurso en alguna de las causas del art 13 de la LGS. - Resumen cronológico del proyecto/s financiado/s con la subvención indicando: - o Objeto. - o Sujetos afectados. - o Ámbito de actuación. - o Actuaciones desglosadas que han sido afectadas por la subvención.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones sin

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	22/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	22/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



125

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	125/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, con ámbito de actividad de ciudad y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que no estén incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS. Todos los requisitos determinados en la presente convocatoria, deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de la solicitud y mantenerse durante la ejecución del proyecto y hasta la justificación y pago de la subvención.
FINANCIACIÓN	La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01711-92401-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA ASOCIACIONES PROYECTOS CIUDAD) del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026. La dotación económica inicial se cifra en 46.891,08 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2026, hasta el límite de créditos consignados de 50.000,00 €.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	23/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	23/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



126

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	126/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



ANEXO II

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones, mediante la modalidad de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo) organizadas por entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera

ÓRGANO GESTOR

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

OBJETIVOS OPERATIVOS

La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas objeto de esta convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera en cualquier momento del año.

Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	24/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	24/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



127

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	127/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo los límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en la convocatoria.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionadas tendrán que desarrollarse en el año natural 2026, como máximo hasta el 10 de diciembre.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista- La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.33801.48900 modalidad A, así como a la aplicación presupuestaria 01720.92401.4800, modalidades B y C. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención, modalidad A (equipamientos) asciende al importe de 20.000,00

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	25/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	25/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



128

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	€, modalidad B (servicio de transporte de pasajeros) 9.180,00€, y modalidad C (suministro de trofeos) 1.000,00€. Por tratarse de ayudas en especie, los beneficiarios no percibirán cantidad económica y se instruirán por el Distrito, de forma previa, los expedientes para la contratación de los correspondientes servicios y suministros.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones destinadas a gastos generales de funcionamiento de las entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera.

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia, para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Bellavista-La Palmera. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	26/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	26/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



129

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitará en régimen de concurrencia, teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias del Distrito Bellavista-La Palmera destinadas a tal fin y correspondientes al ejercicio 2026. Ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con la especificidad del objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad de establecer elementos de prelación entre sí, de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a prorratear el importe global máximo destinado a la presente convocatoria entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, cuando dicho importe no sea suficiente para atenderlas todas. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005, y en las demás normas que sean de aplicación. Con el fin de garantizar la transparencia en el

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	27/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	27/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



130

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	130/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2026. La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, deberá realizarse, como máximo, en los tres primeros meses del año 2027.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	28/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	28/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



131

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	131/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.92401.48900 del Presupuesto de 2026. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 19.500,00 €.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos en la forma y por los procedimientos que se establezcan en las bases de la convocatoria.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	29/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	29/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



132

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	132/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



ANEXO III

DISTRITO CASCO ANTIGUO

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Casco Antiguo
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Casco Antiguo. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	30/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	30/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



133

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	133/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.33402.48900.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	31/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	31/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



134

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	134/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades de "Ayudas en Especie".

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Casco Antiguo
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
	De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	32/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	32/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



135

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	135/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases que se

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	33/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	33/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



136

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	136/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 40.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	34/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	34/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



137

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	137/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



LÍNEA 3: Premios Concurso de postales y cuentos navideños Distrito Casco Antiguo.

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Casco Antiguo.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La finalidad de este programa es contribuir al fomento de la lectura escritura y artes plásticas en los escolares del Distrito Casco Antiguo, en el marco de la celebración de actividades culturales y populares propias de las fechas navideñas.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. Preferiblemente la actividad se desarrollará en el último trimestre del ejercicio en curso.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán participar en esta convocatoria de premios todos los menores escolarizados en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo desde Segundo ciclo de infantil hasta sexto de primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.33402.48101. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	35/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	35/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



138

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	138/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	de 5.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de premios.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	36/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	36/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



139

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	139/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



ANEXO IV

DISTRITO CERRO-AMATE

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Cerro-Amate.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Cerro-Amate. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para el 2026 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	37/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	37/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==		



140

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	140/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias, las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, de conformidad con el art. 5 del Reglamento Orgánico de las Juntas municipales de Distrito y el art. 30 del Reglamento de Participación Ciudadana, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	38/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	38/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



141

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	141/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01714.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00 €. El importe disponible se repartirá entre el total de Entidades que a la fecha de finalización del plazo hayan cumplimentado la documentación exigida, con el límite individual de la cantidad solicitada por cada Entidad, con un máximo de 700 euros. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	39/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	39/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



142

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	142/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de “Ayudas en Especie”.

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Cerro-Amate.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación mediante “ayudas en especie”, de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	En la <u>modalidad B</u>, dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas son Centros docentes y AMPAS de Centros de educación infantil, primaria y secundaria, de carácter público, o privados con régimen de concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, por lo que el procedimiento de concesión será el régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza, no pudiéndose establecer otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades. Todo ello de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº161 de 14 de julio de 2005). En la <u>modalidad A y C</u>, no existe obstáculo alguno a

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	40/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	40/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



143

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	143/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	la aplicación del procedimiento de concurrencia competitiva, al ser beneficiarias las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, por lo que la tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los mismos términos aplicables a las subvenciones para gastos de funcionamiento en aras a los principios de igualdad de trato, objetividad y concurrencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre 2026, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Centros docentes o AMPAS de Centros de educación infantil, primaria y secundaria, de carácter público, o privados en régimen de

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	41/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	41/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



144

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	144/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==		



	concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01714.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención, es de 69.350,00€, desglosado en tres modalidades: - <u>Modalidad A</u>, para sufragar gastos relacionados con servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas y mesas, así como transporte, montaje y desmontaje de carpas, 25.610,00€. - <u>Modalidad B</u>, para sufragar gastos relacionados con infraestructura para celebrar el Fin de Curso en Centros Docentes, por importe de 17.350,00€. - <u>Modalidad C</u>, para gastos relacionados con servicio de transporte terrestre de pasajeros para actividades socioculturales y de ocio, por importe de 26.390,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	42/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	42/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



145

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	145/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==		



	propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 3: Concesión de premio para el cartel de la Velá del Distrito Cerro-Amate 2026.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Cerro-Amate.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de un premio, en régimen de concurrencia competitiva, referente al concurso del cartel de la popular Velá del Distrito Cerro-Amate 2026. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortaleciendo y consolidando la convivencia y participación de la ciudadanía, al fomentar actividades de ocio, tiempo libre y de carácter sociocultural y de arraigo entre los vecinos. El premio a subvencionar será exclusivamente el que se establezcan en las bases de la convocatoria, y se concederá en los términos establecidos en la misma.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	43/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	43/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



146

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	146/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El premio subvencionado se otorga para la confección de un cartel con el que publicitar la popular Velá del Distrito Cerro-Amate, que tiene lugar el último fin de semana de septiembre (del 25 al 27 de septiembre de 2026). Se prevé que durante el mes de marzo de 2026 se iniciará un plazo de dos meses para la presentación de las obras, siendo el fallo del jurado a finales del mes de mayo. El cartel ganador no se hará público hasta el mes de septiembre. Todo ello en los términos que se recojan en las Bases que se aprueben.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias los vecinos que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01714.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención, es de 650,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	44/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	44/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



147

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	147/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==		



	créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	45/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	45/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



148

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	148/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



ANEXO V

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	46/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	46/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



149

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 in fine de la Ley General de Subvenciones y el art. 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinada a esta convocatoria de forma proporcional a la cantidad solicitada. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	47/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	47/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==		



150

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	150/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01719.33402.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	48/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	48/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



151

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	151/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de "Ayudas en Especie".

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, en el caso de que, no exista crédito suficiente para todas las solicitudes recibidas, en plazo y forma, se procederá a realizar un sorteo entre

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	49/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	49/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



152

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	las mismas. Asimismo, se establecen unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres pertenecientes a centros docentes sostenidos con fondos públicos, es decir, tanto públicos como en régimen de concierto educativo ubicados en la demarcación territorial del Distrito que impartan las etapas de educación infantil, primaria y secundaria. Dichos requisitos deberán reunirse desde el momento de la aprobación de la convocatoria y

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	50/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	50/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



153

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	153/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Igualmente, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan: - 01719.33402.48900: 40.000,00€ - 01719.32603.48900: 8.000,00 € Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	51/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	51/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==		



154

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	154/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



ANEXO VI

DISTRITO LOS REMEDIOS

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Los Remedios.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Los Remedios. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	52/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	52/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



155

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	155/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	53/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	53/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



156

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	156/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	la presente línea de subvención asciende al importe de 8.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de "Proyectos Específicos".

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Los Remedios.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social. Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecino/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	54/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	54/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



157

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	157/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	mencionados.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	55/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	55/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



158

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	158/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==		



	subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 8.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	56/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	56/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



159

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	159/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==		



ANEXO VII

DISTRITO MACARENA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento 2026".

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Macarena.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Macarena. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario – concurrencia competitiva- será el cauce para la concesión de estas subvenciones. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	57/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	57/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



160

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, los gastos subvencionados deben realizarse en el periodo elegible que es el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01712.92401.48900.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	58/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	58/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



161

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	161/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 23.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de "Ayudas en Especie 2026".

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Macarena.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana. Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante "ayudas en especie" la prestación de ciertos servicios correspondientes a la realización de eventos vecinales organizados por las diversas entidades y asociaciones ciudadanas del Distrito Macarena, contribuyendo, de este modo, al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.
PROCEDIMIENTO DE	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley,

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	59/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	59/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



162

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	162/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



CONCESIÓN	38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Macarena en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidas en la convocatoria.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	60/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	60/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



163

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01712.92401.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 47.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	61/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	61/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



164

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	164/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



ANEXO VIII
DISTRITO NERVIÓN

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad "Ayudas en Especie 2026".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Nervión.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Nervión en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Se establece como mecanismo de selección de

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	62/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	62/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



165

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	165/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	beneficiarios el orden de prelación que determina la fecha de presentación de la solicitud y la fijación de unos límites cuantitativos para cada uno de los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad, a fin de conseguir una mayor redistribución de estas ayudas. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la LGS y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución hasta 30/11/2026, debiéndose justificar en el mes siguiente a la realización de la actividad.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Sólo podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que reúnan los requisitos exigidos en la LGS, y los que se establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01713.33402.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 31.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	63/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	63/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



166

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	166/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento 2026”.

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Nervión.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea de subvenciones tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos. Esta convocatoria está destinada a sufragar los Gastos Generales de Funcionamiento en el año 2026, de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	64/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	64/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==		



167

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	167/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. Corresponderá al órgano competente (Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Nervión que ostenta la competencia por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) el prorrateo, entre las entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a esta convocatoria, hasta el límite que solicite la entidad dentro del límite establecido para cada entidad en la convocatoria. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el período elegible a efectos de justificación del año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Sólo podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito

Código Seguro De Verificación	d9YLLZc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	65/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLZc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	65/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



168

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	168/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los que se establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01713.33402.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 9.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	66/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	66/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



169

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	169/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



ANEXO IX
DISTRITO NORTE

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Norte.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tienen por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social, deportivo o de promoción de una finalidad pública, o tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla en el marco competencial atribuido al Distrito Norte. La finalidad que se persigue es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de las entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as de Sevilla.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	67/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	67/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



170

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	170/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación del 1 enero al 31 de diciembre de 2026, por lo que los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante ese periodo.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias: las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	68/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	68/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



171

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	171/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01717.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 15.000,00€. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2026, hasta el límite de créditos consignados de 15.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	69/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	69/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



172

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	172/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de "Ayudas en Especie".

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Norte.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Para ello se desarrollarán dos modalidades: ·Modalidad A): Equipamiento técnico. ·Modalidad B): Viajes y excursiones.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Norte en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	70/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	70/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



173

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01717.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	71/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	71/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



174

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	174/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==		



	de 20.000.00 €. ·Modalidad A) Equipamiento técnico: 10.000,00 € ·Modalidad B) Viajes y excursiones: 10.000,00 € Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	72/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	72/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



175

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	175/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



ANEXO X

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito San Pablo-Santa Justa. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	73/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	73/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



176

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	176/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta d Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	74/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	74/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



177

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	177/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01718.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 25.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa en la modalidad de "Ayudas en Especie".

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	75/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	75/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



178

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	178/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa en cualquier momento del año.

Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.

La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	76/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	76/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



179

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	179/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01718.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 75.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	77/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	77/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



180

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	180/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==		



ANEXO XI

DISTRITO SUR

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa "Conoce Andalucía 2026".

ÓRGANO GESTOR

Dirección General del Distrito Sur.

OBJETIVOS OPERATIVOS

Promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad y zonas limítrofes.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.

Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	78/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	78/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==		



181

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	79/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	79/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



182

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	182/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y cantidades: - 01715.32603.48900. – 8.000,00 €. - 01715.33402.48900. – 24.000,00 €. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 32.000,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2026, hasta el límite de créditos consignados de 38.000 €, con el siguiente reparto del referido incremento en las citadas aplicaciones presupuestarias: -01715.32603.48900 – 10.000,00€ -01715.33402.48900 – 28.000,00€
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	80/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	80/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



183

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	183/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==		



LÍNEA 2: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa "Animación por Barrios 2026".

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Sur.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo escolar, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones de padres y madres de alumnos en orden a la participación ciudadana.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	81/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	81/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



184

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	82/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	82/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



185

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	185/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán conforme a las siguientes cantidades con cargo a las aplicaciones presupuestarias: - 01715.32603.48900 –17.000,00 € - 01715.33402.48900 -14.500,00 € La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 31.500,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2026, hasta el límite de créditos consignados de 36.500 €, en la aplicación presupuestaria: 01715.32603.48900, una dotación máxima de 19.500,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 3: Concesión de premios correspondiente a la XXI edición del Premio de pintura “Alfonso Grosso 2026”.

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Sur.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La finalidad de esta XXI Edición del Premio de Pintura “Alfonso Grosso” es contribuir a la promoción y fomento de la pintura, como expresión artística; en correspondencia con las nuevas

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	83/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	83/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



186

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	186/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	tecnologías, símbolo de nuestra época, todo ello teniendo siempre como fondo la escenografía sevillana, con sus incomparables plazas, parques y calles.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrá optar al Premio de Pintura "Alfonso Grosso", en su XXI Edición, cualquier artista mayor de 18 años.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01715.33801.48101. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 3.100,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2026, hasta el límite de créditos consignados de 4.000 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	84/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	84/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



187

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	187/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria pública de la XXI Edición del Premio de pintura "Alfonso Grosso" para el año 2026.

LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento 2026".

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Sur.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Sur. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	85/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	85/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



188

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	86/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	86/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



189

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	189/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==		



BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01715.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 12.296,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	87/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	87/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



190

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	190/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswrLx7sSzQ==		



LÍNEA 5: Convocatoria de subvenciones en especie para actividades navideñas en el Distrito Sur	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Sur.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Fomentar la participación ciudadana y el tejido asociativo; incentivar la implicación de asociaciones, colectivos y entidades vecinales en la organización de actividades navideñas así como promover espacios de encuentro y convivencia entre vecinos/as del Distrito Sur. Facilitar recursos materiales a entidades sin ánimo de lucro para la realización de eventos navideños mediante el impulso de iniciativas culturales, lúdicas y tradicionales que fomenten el espíritu navideño. Potenciar el uso de plazas, calles y espacios comunitarios mediante actividades abiertas a la ciudadanía y estimular la vida cultural y comercial del Distrito durante las fiestas. Establecer criterios objetivos para la concesión de las subvenciones en especie, asegurando la transparencia y equidad en el reparto. Priorizar propuestas con mayor impacto comunitario y participación vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	88/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	88/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



191

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	191/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	órganos que tengan asignada dicha competencia. La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: - Las Entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Dichas entidades deberán haber llevado a cabo la actividad de Herald Real durante, al menos, el periodo navideño de

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	89/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	89/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



192

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	192/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	2023 y 2024. - Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Dichas asociaciones deberán haber llevado a cabo la actividad de Heraldo Real durante, al menos, el periodo navideño 2023 y 2024. En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro, previa comprobación de que la adscripción concreta del domicilio al Distrito no ha sufrido variación en la distribución distrital y demás oportunas. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01715.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 6.850,68 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	90/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	90/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



193

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	193/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

ANEXO XII

DISTRITO TRIANA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Triana.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de un finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Triana. La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	91/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	91/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



194

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	194/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	participación ciudadana. Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	92/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	92/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



195

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	195/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades: AMPAS, Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01716.33801.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 10.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	93/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	93/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



196

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	196/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de “Proyectos Específicos”.

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Triana.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación de riesgo o exclusión social. Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecinos/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes mencionados.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	94/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	94/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



197

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, AMPAS, entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	95/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	95/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==		



198

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	198/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



	la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01716.33801.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	96/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUg8Gw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	96/96
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==		



199

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	199/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



ANEXO

ANEXO

La Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla, modificada conforme publicación BOP nº 145 de 25 junio 2022, se modifica en los siguientes términos:

PRIMERO. Título IV Bis de los Vehículos de Movilidad Personal quedando redactado del siguiente modo el artículo 51 bis.

TÍTULO IV BIS

Vehículos de Movilidad Personal

Artículo 51 bis. Definición, usos, equipamiento, régimen de circulación y estacionamiento de los vehículos de movilidad personal.

1. En conformidad con la normativa estatal y a efectos de esta Ordenanza, se considera vehículos de movilidad personal, un vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Desde un punto de vista técnico se clasifican:

- VMP para transporte personal.
- VMP para transporte de mercancías u otros servicios, tratándose de un vehículo de al menos tres ruedas, situándose dos de ellas en el eje más cercano a la carga, y que disponen de una plataforma o cajón habitado para su uso y con las características técnicas recogidas en el Manual de Características Técnicas de VMP.

Se excluyen de la definición los siguientes vehículos:

- Vehículos diseñados específicamente para circular fuera de las vías públicas o vehículos concebidos para competición,
- Los vehículos para personas con movilidad reducida,
- Los vehículos con una tensión de trabajo mayor a 100 VCC o 240 VCA,
- Los vehículos considerados juguetes, siendo tales los que su velocidad máxima no sobrepasa los 6 km/h,
- Vehículos diseñados y fabricados para ser utilizados exclusivamente por las Fuerzas Armadas,
- Los ciclos de pedales con pedaleo asistido (EPAC),

Código Seguro De Verificación	XhlizLn2EE9VfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	04/02/2026 13:49:49
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XhlizLn2EE9VfAR+kPPp3w==		



Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	200/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



- Aquellos vehículos incluidos dentro del ámbito del Reglamento (UE) n.º 168/2013.

2. El régimen aplicable a los VMP, definidos en el apartado anterior y que cumplan las características señaladas en el apartado anterior será el siguiente:

Conforme la normativa estatal:

- Queda prohibida la circulación de los VMP por aceras, zonas peatonales, túneles urbanos.
- Los VMP son de uso unipersonal.
- Los VMP deberán disponer del alumbrado reglamentario y uso será obligatorio durante el horario nocturno, en situaciones de escasa visibilidad o en cualquier circunstancia que lo requiera.
- Las personas usuarias de los VMP que circulen en el ámbito de esta Ordenanza disponer de seguro de responsabilidad civil, el certificado de circulación o la documentación correspondiente conforme la normativa estatal, debiendo ser presentados a los agentes de la autoridad cuando les sean requeridos. Deberán igualmente disponer de cualquier otra documentación normativa exigible.
- Queda prohibido conducir un VMP utilizando auriculares, sistemas de audio, teléfonos móviles o cualquier dispositivo de comunicación.
- No se permite la circulación con tasas de alcohol superiores determinada por circular o con presencia en el organismo de drogas.

Conforme a la normativa de esta ordenanza para la circulación de la Ciudad de Sevilla:

- Únicamente los VMP cuya potencia nominal no exceda de 250 W podrán circular por las vías ciclistas de la ciudad. Deberán circular a velocidad moderada, sin superar los 15 km/h, y reducirla a 10 km/h en itinerarios ciclistas compartidos con peatones, debiendo respetar en todo caso la prioridad peatonal.
- Serán de aplicación a los VMP las restricciones a la circulación previstas para las bicicletas en esta Ordenanza, incluida la obligación de desmontar en los horarios, fechas o circunstancias de aglomeración que así lo exijan.
- Queda prohibido estacionar VMP en aceras y zonas peatonales, así como anclarlos a elementos del mobiliario urbano, arbolado, señalización de tráfico o aparcamientos de bicicletas. El estacionamiento solo podrá efectuarse en los espacios específicamente habilitados a tal fin.
- Será obligatorio el uso de chaleco o prenda reflectante que garantice la visibilidad del usuario en horario nocturno o en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan la visibilidad.
- Las personas usuarias deberán utilizar casco de protección homologado, debidamente abrochado, en todo momento.
- La edad mínima para circular con un VMP es de 15 años.

Código Seguro De Verificación	XhlizLn2EE9VfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	04/02/2026 13:49:49
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XhlizLn2EE9VfAR+kPPp3w==		



201

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	201/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



3. Será aplicable las limitaciones y obligaciones del apartado anterior a los VMP para transporte de mercancías u otros servicios. Si desempeñasen actividades recreativas en la vía pública deberá solicitar la correspondiente autorización establecidas por Ley y en particular por esta ordenanza.

SEGUNDO. Se introduce un régimen de infracciones y sanciones para los vehículos de movilidad personal El artículo 145 bis queda redactado RÉGIMEN SANCIONADOR

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 145 bis. Infracciones y sanciones relativas a los Vehículos de Movilidad Personal.

1. Las infracciones derivadas de lo dispuesto en el artículo 51 bis serán sancionadas en su caso conforme a la normativa estatal sobre Tráfico y Seguridad Vial y la normativa relativa al seguro obligatorio de responsabilidad civil.
2. Sin perjuicio de lo anterior, se establece el siguiente régimen de infracciones y sanciones conforme la normativa de esta ordenanza para la circulación de VMP en la Ciudad de Sevilla:

Infracciones leves.

Tendrán la consideración de infracciones **leves**:

- a) Estacionar VMP en aceras, zonas peatonales o en cualquier lugar distinto de los específicamente habilitados, así como anclarlos a mobiliario urbano, arbolado, señalización de tráfico o aparcamientos de bicicletas.
- b) Cualquier vulneración de las normas relativas al régimen de circulación de la Ciudad de Sevilla que no figure expresamente tipificada como grave o muy grave.

Tendrán la consideración de infracciones **graves**:

- a) Circular sin cumplir la edad mínima de 15 años.
- b) No utilizar el casco de protección obligatorio debidamente abrochado.
- c) No utilizar el chaleco reflectante cuando se obligatorio por esta Ordenanza.
- d) Circular por vías ciclistas con un VMP cuya potencia nominal exceda de 250 W.

Tendrán la consideración de infracciones **muy graves**.

Circular con un VMP manipulado o alterando las características técnicas o en los elementos regulados por el Manual de Características Técnicas.

3. Sanciones:

Las infracciones tipificadas en este artículo se sancionarán con las siguientes multas:

Código Seguro De Verificación	Xh1izLn2EE9VfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	04/02/2026 13:49:49
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xh1izLn2EE9VfAR+kPPp3w==		



Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



- a) Infracciones leves: multa de 50 a 100 euros.
- b) Infracciones graves: multa de 101 a 200 euros.
- c) Infracciones muy graves: multa de 201 a 500 euros.

4. Medidas provisionales e inmovilización

Con independencia de la sanción que pudiera corresponder, procederá la inmovilización y, en su caso, la retirada al depósito municipal del vehículo, así como la adopción de las medidas provisionales previstas por infracción conforme la normativa estatal de Tráfico y Seguridad Vial y esta Ordenanza de Circulación, procediendo la retirada al depósito municipal en conformidad con la Ordenanza de Circulación, en particular referido a la inmovilización, retirada, depósito de vehículos, procediendo en todo caso la retirada. De igual modo el uso y circulación de VMP para transporte de mercancías u otros servicios que carecieran autorización necesarias establecidas por Ley y en particular por esta ordenanza. Procederá a la inmovilización y adopción de las medidas indicadas en el párrafo anterior en su caso.

Cuando no pueda garantizarse la inmovilización del vehículo en condiciones de seguridad y en todo caso, procederá la retirada al depósito municipal cuando existan indicios racionales de manipulación de los instrumentos de control o de las características técnicas establecidas por el Manual de Características Técnicas, o cuando el VMP represente un riesgo especialmente relevante para la seguridad vial.

TERCERO: Se elimina la disposición transitoria 4ª, Autorizaciones vehículos de movilidad personal.

CUARTO: Se elimina el ANEXO V.

Código Seguro De Verificación	XhlizLn2EE9VfAR+kPPp3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	04/02/2026 13:49:49
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XhlizLn2EE9VfAR+kPPp3w==		



Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN TURNO CIUDADANO EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

En Sevilla a 11 de febrero de 2025, al Presidente del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla:

D^a María Ángeles López García, mayor de edad, con DNI , y domicilio a efectos de notificaciones en , comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, solicita intervenir en el turno ciudadano del Pleno ordinario previsto para el 15 de enero de 2026, con el fin de formular una serie de preguntas y ruegos relativos a la política municipal de vivienda pública en la ciudad de Sevilla.

Que la persona designada para realizar la intervención será la propia solicitante, D^a María Ángeles López García, y que, en caso de imposibilidad sobrevenida, actuará como persona sustituta D^a Lorena Barrero Acal, mayor de edad, con DNI o D. Juan García López, con DNI

ASUNTO DE LA INTERVENCIÓN

La intervención solicitada versará sobre cuestiones de carácter general, relativas a:

- La organización, gestión y coordinación del parque municipal de vivienda pública.
- La posible gestión unificada de dicho parque a través de la empresa municipal EMVISESA.
- El impacto de estas políticas en la prevención de desahucios y en la reducción de las situaciones de exclusión residencial en la ciudad.

La intervención tiene por objeto el debate político y administrativo sobre criterios generales de actuación municipal en materia de vivienda, asunto que afecta al conjunto de la ciudadanía.

El acceso a la vivienda constituye una de las principales preocupaciones sociales en Sevilla. Las viviendas de titularidad o gestión municipal y, en general, de las VPO, así como la coordinación entre las distintas áreas y entes públicos responsables de su gestión, tienen un impacto directo en la cohesión social, la igualdad y el cumplimiento de la función social de la vivienda.

Las cuestiones planteadas, recogidas en el Anexo I, afectan al modelo de gestión del parque público de vivienda y, por tanto, cumplen sobradamente el requisito de afectar al conjunto de la ciudadanía, exigido por el Reglamento del Pleno.

SOLICITA

Que se tenga por presentada la presente solicitud, se admita a trámite y se acuerde la intervención solicitada en el turno ciudadano del Pleno municipal del 19 de febrero de 2026, en los términos expuestos.

Fdo.: D ^a María Ángeles López García DNI:	
---	--

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52
Observaciones		Página	204/205
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==		



ANEXO I

PREGUNTAS Y RUEGOS SOBRE POLÍTICA MUNICIPAL DE VIVIENDA

- 1. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento avanzar hacia una gestión unificada del parque municipal de viviendas, integrando en una misma entidad —en particular EMVISESA— las viviendas actualmente adscritas a distintos organismos municipales, como la Gerencia de Urbanismo o el área de Patrimonio?
- 2. En caso afirmativo, ¿qué objetivos persigue dicha unificación y en qué plazos se plantea, especialmente en relación con la mejora de la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento de la función social de la vivienda pública?
- 3. ¿Qué actuaciones lleva a cabo el Ayuntamiento de Sevilla en el marco de sus competencias para impedir que viviendas de protección oficial (VPO), construidas con fondos públicos, acaben en manos de actores especulativos o sean objeto de transmisión con fines ajenos a su función social?

Código Seguro De Verificación	5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2026 10:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2026 17:33:52	
Observaciones		Página	205/205	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P7JzxUvgipswvrLx7sSzQ==			